21.08.14

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

consulplan
CONSULTORES EN PLANIFICACION C. LTDA.

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: (X) NO ( ) SI

CLAVE CATASTRAL: 1 | 1 | 0 | 1 | 3 | 7 | 0 | 4 | | |

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: 13701

HOJA Nº: K-3

DATOS GENERALES

7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

8 ZONA HOMOGENEA

9 ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio [illegible]

calle [illegible] Nº S/N

10 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE Y LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 ACCESO AL LOTE — MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 (X) POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

19 SOBRE LA RASANTE + (X) [ ] METROS
BAJO LA RASANTE − [ ]

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13 MATERIAL DE LA CALZADA
1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA
1 NO TIENE
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

15 AGUA POTABLE — 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO — 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA — 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE RED AEREA, 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO — 1 NO EXISTE, 2 INCANDECENTE, 3 DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE — 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

21 DESAGUES — 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD — 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA EN METROS CUADRADOS: 2450

24 PERIMETRO: 210

25 LONGITUD DEL FRENTE: 105

26 NUMERO DE ESQUINAS:

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)

CROQUIS

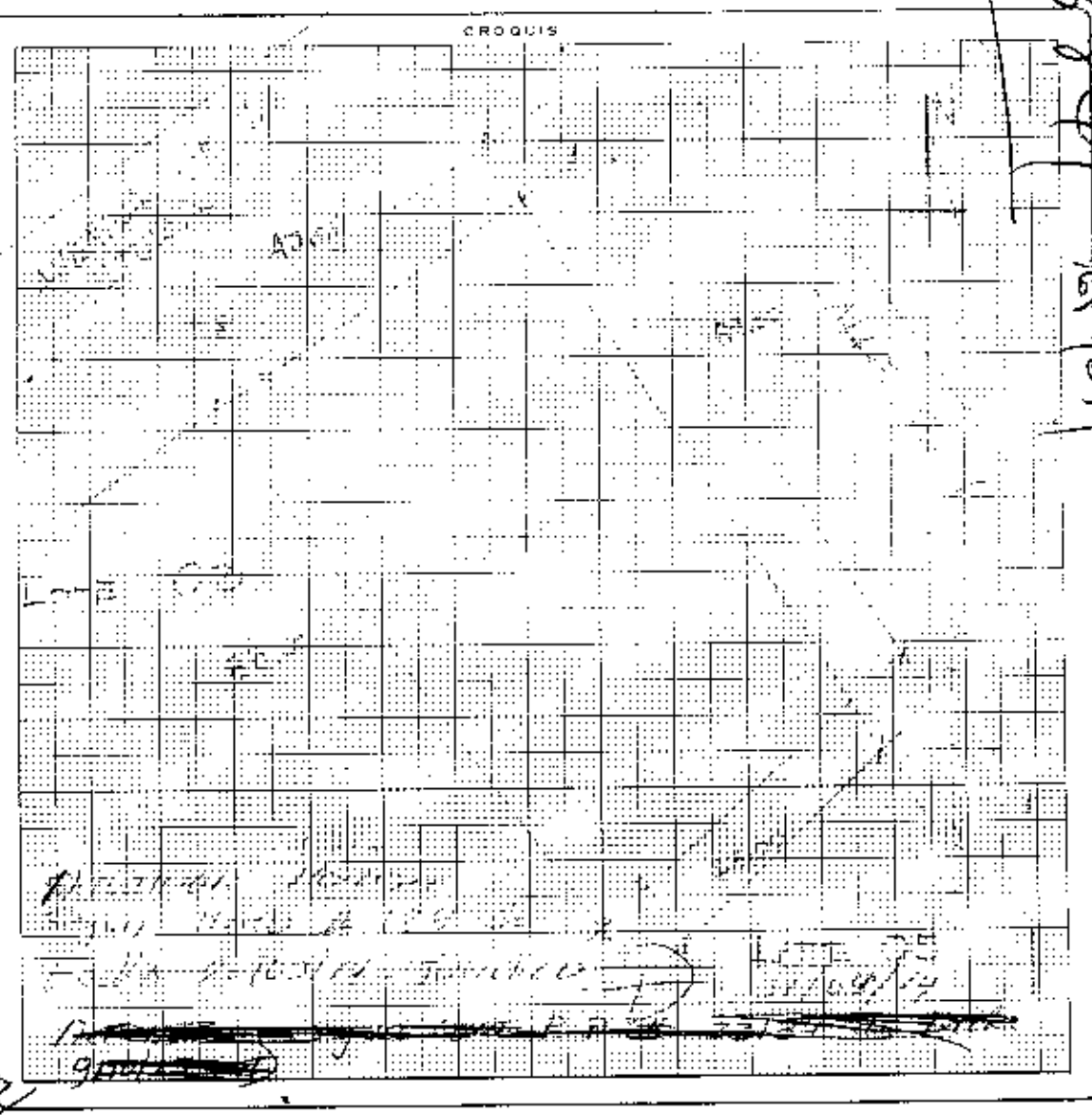

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 sin edificación 1 — con edificación 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

28 sin uso 1 — al mismo que la construcción 2 — otro uso 3

29 otro uso — nombre — código

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

32 TOTAL DE BLOQUES

observaciones

25-05-04

Sello [illegible] 25 MAY 2004

Solo [illegible] 15 mts/2

1756

Actual - Sandra SHIRLEY WERLE VANDOT

Compañía MANABITA S.A. TTE Doenlof

VIENE DE OTRA FICHA: Primera Posterior NO: ○ 23/03/13

MODO DE PROPIEDAD
1 [X] UN SOLO PROPIETARIO
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 [ ] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ] EN ARRIENDO TOTAL
4 [X] OTRO (ESPECIFIQUE) Lote y/o otro

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD: notaría	fecha
	PRADO FLORES	SEGUNDO		PRIMERA	10/07/44
	VDA. DE SEGOVIA	"LA NACIONAL"		Cuenca	20-VIII-20
CODIGO 2	SANTA CRUZ ROSERO DE SANDOVAL	GLORIA	1703104084-1	PROPIA	
			170112 BP 6451	Posesión	02/10/13

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE | Nº DEL PISO | AREA DEL PISO

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA: caña; madera; ladrillo o piedra; hormigón-mixto

PAREDES: no tiene; caña; madera o lata; enguinchado (bahareque); ladrillo común; ladrillo industrial o bloque; bloque, madera (adobe, madera)

ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: tierra; madera; ladrillo; piedra; hormigón

PISO: tierra; madera o entablonado; vinyl o granito flotante; baldosa; parquet o madera; alfombra; marmol marmoleum

ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña; caña (paja); madera; zinc; ruberoid; asbesto cemento; hormigon; teja

TUMBADOS: no tiene; si tiene

INDICADORES GENERALES

VENTANAS: no tiene; caña; tablero o lata; madera y vidrio; bloque ornamental; madera tipo charol o hierro; aluminio; madera fina; aluminio de color

AGUA: no tiene; sobrepuestas; empotradas

ELECTRICIDAD: no tiene; sobrepuesta; empotrada

EQUIPO ESPECIAL: no tiene; serie de 2ª orden; serie de 1ª orden

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: bueno; regular; malo; ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)	levantamiento 29/08/05	Roberto Soler	Firma	30/9/05	Ricardo Cevallos	Firma
AVALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION	21/Abril/06	Cristina Bravo de Linz	Firma	16-10-06	Mariana Chiriboga	Firma
	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR		FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA	

observaciones: SOLO SE SUPO QUE ERA PROP. DEL SEGUNDO BANCO (LA NACIONAL) Sandra

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Electrónico: 21088

ESPECIE VALORADA

Fecha: 9 de abril de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el catastro de predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0112106

El Predio de la Clave: 1-01-37-04-000

Ubicado en: AV. DE LA CULTURA CIUD. 5 DE JUNIO

Área total del predio según escritura: 2.450.00m2

Área Total de Predio: M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1707239651	SANDRA SHIRIN WERLE'VAHDAT

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	114939,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	114939,00

Son: *CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que regirá para el Bienio 2014 – 2015"

Arq. Daniel Cerrim S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

DIRECCION DE AVALÙOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		[redacted]
FECHA DE INGRESO.		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:		
NOMBRES y/o RAZÒN		
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:		

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÒN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO

INFORME DE APROBACIÒN. FECHA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

23184

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23184:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 06 de agosto de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1013704000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno que esta ubicado en la CIUDADELA CINCO DE JUNIO de la Ciudad de Manta. Con las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE con treinta y cinco metros y avenida de la Cultura o Vía que conduce al Sitio LAS CHACRAS, hoy San Juan de Manta. Por ATRÁS, con treinta y cinco metros y propiedad del Señor Virgilio Prado Mena. Por UN COSTADO, con setenta metros y calle publica sin nombre. Por el OTRO COSTADO, con setenta metros y propiedad del Señor N García. Terreno que tiene una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	834	05/07/1995	557
Compra Venta	Compraventa	2.339	10/09/2001	19.654
Compra Venta	Compraventa	830	04/04/2007	11.730
Demandas	Demanda de Reivindicación	222	06/07/2010	2.110
Demandas	Cancelación de Demanda	88	13/03/2013	815
Compra Venta	Cesión de Derechos	3.005	02/10/2013	60.705

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : miércoles, 05 de julio de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 557 - Folio Final: 558
Número de Inscripción: 834 Número de Repertorio: 2.089
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de junio de 1995
Escritura/Juicio/Resolución: Juez Quinto de lo Civil de Manabí
Fecha de Resolución: miércoles, 26 de abril de 1995

a.- Observaciones:
PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, en contra de César

Corral Villafuerte y Posibles Interesados.

Un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela Cinco de Junio en la vía que conduce al sitio Las Chacras del cantón Manta. Teniendo una superficie total de 2.450 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000042643	Palma Zambrano Luz Concepcion	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Demandado	80-0000000010844	Corral Villafuerte Cesar	(Ninguno)	Manta

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 10 de septiembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.654 - Folio Final: 19.664

Número de Inscripción: 2.339 Número de Repertorio: 4.311

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de agosto de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, en la que Doña. Luz Concepción Palma Zambrano y Don Auxilio Melciades Palacios Cedeño, representado por Homero Alberto Palacios Palma, venden a favor de Sra. GLORIA CECILIA SANTACRUZ ROSERO DE SANDOVAL, Casada, un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Cinco de Junio de ésta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, con treinta y cinco metros y Avenida de la Cultura o vía que conduce al sitio Las Chacras hoy San Juan de Manta, por Atrás con treinta y cinco metros y propiedad del Sr. Virgilio Prado Mena, por un costado con setenta metros y calle pública sin nombre, y por el otro costado con setenta metros y propiedad del Sr. N. García. Con una superficie total de Dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000023635	Santacruz Rosero Gloria Cecilia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000042644	Palacio Cedeño Auxilio Melciades	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000042643	Palma Zambrano Luz Concepcion	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	834	05-jul-1995	557	558

3 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 04 de abril de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.730 - Folio Final: 11.735

Número de Inscripción: 830 Número de Repertorio: 1.578

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de enero de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa en la que otorga los Cónyuges Señores Gloria Cecilia Santa Cruz Rosero de Sandoval y Edmundo Sandoval Cordova, casados por sus propios derechos venden a favor de la COMPAÑÍA MANADIALISIS S.A. por una parte la Señora Licenciada Maria del Carmen Ron Jarrin, en calidad de Gerente General de la Compañía. Lote de terreno que esta ubicado en la CUIDADELA CINCO DE JUNIO de la Ciudad de Manta, que tiene la siguientes medidas y linderos, por el FRENTE, con treinta y cinco metros y avenida de la Cultura o Via que conduce al Sitio LAS CHACRAS, hoy San Juan de Manta, por ATRÁS, con treinta y cinco metros y propiedad del Señor Virgilio Prado Mena, por un costado con setenta metros y calle publica sin nombre, por el OTRO COSTADO, con setenta metros y propiedad del Señor N Garcia, terreno que tiene una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS C I N C U E N T A M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Vendedor	80-0000000000071	Sandoval Corduva Edmundo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000023635	Santacruz Rosero Gloria Cecilia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2339	10-sep-2001	19654	19664

? Demanda de Reivindicación

Inscrito el: martes, 06 de julio de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.110 - Folio Final: 2.117

Número de Inscripción: 222 Número de Repertorio: 3.692

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda Reivindicatoria. La Compañia Generali Ecuador Compañia de Seguros S.A, representado por Abg. Luis Vicente Aveilan Weisson. La Compañia Manadialisis S.A, representada por las Sras. Sandra Shirin Werle Vahdat y Lic. Maria Del Carmen Ron Jarrin. Juicio No 382-2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Demandante	80-0000000041527	Generali Ecuador Compañia de Seguros S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	68	30-nov-1951	54	55
Compra Venta	830	04-abr-2007	11730	11735

5 / 2 Cancelación de Demanda

Inscrito el : miércoles, 13 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 815 - Folio Final: 824
Número de Inscripción: 88 Número de Repertorio: 2.140
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA REINVIDICATORIA ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, seguida por el Abg. Luis Vicente Avellán Weisson, en su calidad de Gerente General de Generali Ecuador Compañia de Seguros S.A. en contra La Compañía Manadialisis S.A. representada por las señoras Sandra Shirin Wele Vahdat y Maria del Carmen Ron Jarrin, Presidente y Gerente General en su orden. Dentro del Juicio Ordinario N o . 3 8 2 - 2 0 1 0 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Demandante	80-0000000041527	Generali Ecuador Compañia de Seguros S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	222	06-jul-2010	2110	2117

6 / 4 Cesión de Derechos

Inscrito el : miércoles, 02 de octubre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 60.705 - Folio Final: 60.713
Número de Inscripción: 3.005 Número de Repertorio: 7.048
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Tosagua

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C E S I O N D E D E R E C H O S L I T I G I O S O S

* La Sra. Maria del Carmen Ron Jarrin en su calidad de Gerente General de la Compañía MANADIALISIS S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Cesionario	17-07239651	Werle Vahdat Sandra Shirin	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	830	04-abr-2007	11730	11735

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	4	Demandas	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:00:46 del lunes, 24 de marzo de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

CNEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta 07 de Abril del 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR****, que la Sra.* ***SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT*** *con número de cedula 170723965-1 se encuentra registrado como usuario de* ***CNEL EP*** *en el sistema Comercial SICO,* ***el cual NO mantiene deuda con la Empresa.***

La parte interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *para sus intereses.*

Atentamente,

René Ávila Rivera
ATENCION AL CLIENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE GESTION JURIDICA
MEMORANDO No. 199-DGJ-CCHCH

A: Arq. Daniel Ferrin Somoza .- **DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS.**
FECHA: Manta, 20 de marzo de 2014.

Referencia: Memorando No. 0770-DACRM-DFS-13, del 17 de Octubre del 2013, enviado por la Dirección de Avalúos y Catastros, de consulta si es procedente realizar el traspaso de dominio de la escritura pública de Cesión de derechos litigiosos otorgada por la señora Licenciado María del Carmen Ron Jarrin, Gerente General de la Compañía MANADIALISIS S.A, a favor de la señora Sandra Shirin Werle Vahdat.

1.- NORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

1.1.-La Constitución de la República del Ecuador, expresa:

Artículo 226 de la Constitución de la República dice: " Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ".

Artículo 321, expresa: " El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental ".

1.2.-Código Civil.

Artículo 702 del Código Civil, señala .- Se efectuará la tradición del dominio de bienes raíces por la inscripción del título en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad.

Janesse Barberan
20/03/2014 hora 5:15

Dirección: Calle 9 y Av 4
Teléfonos: 2611 611 - 2611 179 - 2611 555
Fax: 2611 771
Casilla: 13-05-1932
Email: gadmanta@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

De la misma manera se efectuará la tradición de los derechos de usufructo o de uso, de habitación o de servidumbre constituidos en bienes raíces, y del derecho de hipoteca.

Acerca de la tradición de las minas se estará a lo prevenido en las leyes especiales respectivas

CRITERIO JURIDICO:

Tomando en consideración la Escritura Pública de Cesión de Derechos Litigiosos celebrada en la Notaría Pública Primera de Manta, el 5 de septiembre del 2011, y que fue otorgada por la señora Licenciado María del Carmen Ron Jarrin, Gerente General de la Compañía MANADIALISIS S.A, a favor de la señora Sandra Shirin Werle Vahdat, y al haber cumplido los requisitos que exige la Ley, fue inscrito en el Registro de Compraventa el 2 de Octubre del 2013, en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Manta, contrato que se perfeccionó ante el Notario público Primero de Manta, al momento de celebrase entre las partes la escritura pública, por lo que considero que debe realizarse el traspaso de dominio tal como lo realizó el Registro de la Propiedad de Manta.
Atentamente.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA
ABG. CARLOS CHÁVEZ CHICA

Ab. Carlos Chávez Chica.
PROCURADOR SINDICO.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

Dirección de Avalúos, Catastros y Registros
Memorando No. 0770-DACRM-DFS-13

DE: **Arq. Daniel Ferrin Sornoza – Director de Avalúos y Catastros**

PARA: **Ab. Carlos Chávez - Síndico Municipal**

ASUNTO: **En el texto**

FECHA: **Octubre 17 de 2013**

A efectos de realizar el proceso correspondiente, solicito a usted informar si es procedente realizar el traspaso de dominio de la escritura pública de Cesión de Derechos Litigiosos otorgada por la señora Licenciada María del Carmen Ron Jarrin, Gerente General de la Compañía MANADIALISIS S.A. a favor de la Sra. Sandra Shirin Weric Vahdat, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

Atentamente,

Arq. Daniel Ferrin Sornoza
DIRECTOR AVALUOS Y CATASTROS
Elab.por Marisol A.

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTON TOSAGUA
MANABI. ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA

De ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS OTORGADA POR LA SEÑORA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN RON JARRIN, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MANADIALISIS S.A,

A favor de LA SEÑORA SANDRA SHIRIN WERIE VAHDAT.-

Del Registro de Escrituras Públicas del Año del 2011

EL NOTARIO PUBLICO

Abg. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza

Copia Cuarta Tosagua, a 13 de Junio del 2013.-

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS OTORGADA POR LA SEÑORA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN RON JARRIN, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MANADIALISIS S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT.

CUANTIA: US$ 208.896,41

NUMERO 1408

En la ciudad de Tosagua, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy lunes cinco de septiembre del año dos mil once, ante mí, abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, Notario Público Primero del cantón, comparece por una parte, la Compañía MANADIALISIS S.A., debidamente representada por su representante legal, la señora licenciada María del Carmen Ron Jarrin, según consta en el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte la señora Sandra Shirin Werlw Vahdat. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciadas, domiciliadas en la ciudad de Manta y en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano respectivamente, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura que celebran a la que proceden en forma libre y voluntaria sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron para que eleve a escritura pública una minuta contenida en las siguientes clausulas y que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: en el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS al tenor de la siguientes clausulas.- PRIMERA COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen: a) La señora María del Carmen [illegible] en su calidad de Gerente General de la Compañía MANADIALISIS S.A., conforme consta del nombramiento legalmente inscrito que se incorpora como habilitante en calidad de COMPARECIENTE, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el primero de septiembre del año dos mil once, según consta en el acta que se adjunta como documento habilitante a esta escritura y b) por sus propios y personales derechos la señora SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT, en calidad de CESIONARIA .- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciadas, domiciliadas en la ciudad de Manta y en la ciudad de Quito Distrito

Metropolitano respectivamente, de transito por esta ciudad de Tosagua, legalmente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- SEGUNDA ANTECEDENTES: MANADIALISIS S.A, es la legitima propietaria del inmueble ubicado en la ciudadela Cinco de Junio de la Ciudad de Manta, provincia de Manabí, por haberla adquirido mediante compraventa hecha a los cónyuges EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA y GLORIA CECILIA SANTACRUZ ROSERO, celebrada mediante escritura pública el treinta de enero del año dos mil siete ante el Notario Tercero del cantón Manta, abogado Raúl Eduardo Gonzales Melgar, inscrita el cuatro de abril del año dos mil siete. Los vendedores a su vez adquirieron el inmueble por compra a la señora LUZ CONCEPCION PALMA ZAMBRANO y AUXILIO PALACIOS CEDEÑO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta el veinte de agosto del año dos mil uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diez de septiembre del año dos mil uno. a) Los linderos generales del inmueble son los siguientes: POR EL FRENTE: con treinta y cinco metros y Avenida de la Cultura o Vía que conduce al sitio de La Chacras hoy San Juan de Manta, POR ATRÁS: con treinta y cinco metros de propiedad del señor Virgilio Prado Mena, POR UN COSTADO: con setenta metros y calle publica sin nombre, POR EL OTRO COSTADO: con setenta metros y propiedad del señor N García. SUPERFICIE TOTAL DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. b) Con fecha diez de Junio del año dos mil diez, la Compañía GENERAL ECUADOR CAMPAÑÍA DE SEGUROS presento una demanda de REVINDICACION en contra de MANADIALISIS S.A., del terreno cuyos linderos y dimensiones se encuentran descritos en los literales a y b, que fue calificada por el JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, signada con el número 382-2010. Dentro del término legal concedido para el efecto MANADIALISIS S.A., contesto a la demanda y con fecha treinta de junio del año dos mil once a las 15h59, el Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manta, sentencio declarando SIN LUGAR LA DEMANDA REIVINDICATORIA PROPUESTA, POR LA compañía GENERAL ECUADOR. c) con fecha uno de julio del año dos mil once, la compañía GENERAL ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., presento RECURSO DE APELACION ante la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA, que fue concedido mediante providencia otorgada en

Manta el catorce de julio del año dos mil once, el mismo que fue aceptado y calificado por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, signado con el numero 645/2011. **TERCERA: Cesión.**- Sobre la base de los antecedentes expresados la señora **María del Carmen Ron**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía MANADIALISIS S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y conforme a lo estipulado en los artículos 1852 y siguientes del Código Civil, **CEDE LOS DERECHOS LITIGIOSOS** sobre el proceso que consta en los ANTECEDENTES a favor de la señora SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT, con todo lo que implica el proceso en cuestión. Una vez que sea resuelto mediante sentencia el litigio en el que se encuentra el inmueble ubicado en la ciudadela Cinco de Junio de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, perteneciente a MANADIALISIS por haberlo adquirido mediante contrato de compra venta a los cónyuges EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA y GLORIA CECILIA SANTACRUZ ROSERO, mediante escritura pública celebrada el treinta de enero del año dos mil siete ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, inscrita el cuatro de abril del año dos mil siete, se procederá a efectuar la correspondiente transferencia de dominio a favor de la CESIONARIA SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT.- **CUARTA: Aceptación**.- Por su parte la señora SANDRA SHIRIN WERLE acepta esta cesión de los derechos litigiosos sobre el inmueble ubicado en la ciudadela Cinco de Junio de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, perteneciente a MANADIALISIS, aceptación con la cual se dan por notificados los cedentes en este mismo acto por la interpuesta persona de su mandataria y queda autorizada la CESIONARIA para notificar de la presente CESIÓN.- **QUINTA: Declaraciones**.- La CEDENTE, en la calidad en la que comparece, declara que los DERECHOS LITIGIOSOS que por este instrumento cede no se encuentra en las prohibiciones señaladas en el Artículo 1854 del Código Civil. La CEDENTE y la CESIONARIA declaran que la presente CESION se realiza a TITULO DE VENTA por lo cual establecen que la CESIONARIA tiene una CUENTA POR PAGAR para con la CEDENTE por la cantidad de US$ 208.896,41 (doscientos ocho mil ochocientos noventa y seis con 41/100) correspondiente al avalúo comercial del inmueble objeto de esta cesión, valor que será cancelado una vez que se perfeccione la transferencia de dominio a favor de la CESIONARIA. La CEDENTE y la CESIONARIA declaran que entienden que la presente cesión no asegura la pérdida o ganancia de los procesos judiciales que se encuentran

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivada

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN MANTA

sobre el inmueble.- **SEXTA: Gastos e inscripción.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán de cuenta de la CESIONARIA.- **SÉPTIMA: Autorización.-** La CESIONARIA queda autorizada para solicitar la inscripción de la presente escritura ya sea por sí o por intermedio de terceros.- **OCTAVA: Jurisdicción y competencia.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y a la jurisdicción ordinaria y para el caso de controversias se someten a la resolución de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, a la Ley de Arbitraje y Mediación, pactando cláusula de confidencialidad y aceptando someterse a todas las medidas cautelares o de apremio real, dictadas por el tribunal a petición de parte, sin necesidad de acudir a la Función Judicial. El arbitraje será en derecho y el laudo obligatorio.- Las partes expresamente se obligan a no interponer ningún recurso, ni acción de nulidad sobre el laudo dictado. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de uso común para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma queda elevada a escritura pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Firma) abogada Yokir Reyna Zambrano, matrícula número mil ochocientos cincuenta y cuatro, perteneciente al Colegio de Abogados de Manabí. Se incorporan documentos habilitantes indicados. Los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía, los números quedan al pie de sus firmas, en todo lo expuesto se afirma y ratifica previa lectura que yo en Notario le di en clara y alta voz de principio a fin, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto DOY FE.

María del Carmen Ron Jarrín
C.C. 170460919-5
REPRESENTANTE LEGAL DE MANADIALISIS S.A.
RUC Nº 1390149103001

Sandra Shirin Werle Vahdat
C.C. 1707239651

DR. PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE CANTÓN TOSAGUA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MANADIALISIS S.A.

ciudad de Portoviejo, siendo las 14H00 del día jueves 1 de Septiembre del 2011, Av. Manabí entre Felipe Saúl Morales y Granda Centeno, domicilio de la Cía., se inicio a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Manadialisis

cuotas sociales estuvieron representadas en la reunión en la forma como se indica en siguiente cuadro:

CCIONISTA	No. ACCIONES	PARTICIPACIONES
ARÍA AMPARO LOPEZ IMENEZ	26.821	20.72%
OLFGANG WERLE S.	102.652	79.28%
OTAL	**129.473**	**100.00%**

Asistieron a esta reunión el Sr. Wolfgang Werle Seubert, en calidad de accionista, la Dra. Maria Amparo López Jiménez, en calidad de accionista, la Lcda. Maria del Carmen Ron Jarrín, en calidad de Gerente General de la Cía., la Sra. Sandra Shirin Werle Vahdat, en calidad de Presidente de la Cía..

Secretario y Presidente

Actúan en la reunión como Secretario, la Lcda. Maria del Carmen Ron Jarrín, Gerente de la Cía., y como Presidente la Sra. Sandra Shirin Werle Vahdat, Presidente de la Cía., respectivamente.

Verificación del Quórum

El Secretario informa que se encuentran presentes la totalidad de los titulares de las cuotas en que se divide el Capital Social, el cual está suscrito y pagado, circunstancia por la cual hay quórum suficiente de acuerdo al estatuto social, para que la Junta de Accionistas delibere y decida.

El Presidente de la Junta solicita a la Secretaria de la Junta que dé lectura al Texto del Orden del Día:

torizar la cesión de derechos litigiosos del terreno ubicado en la Avda. de la ...ura en la ciudad de Manta

...mite al Orden del Día en la siguiente forma:

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivada.

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO ENCARGADO
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

1. **Autorizar la cesión de derechos litigiosos del terreno ubicado en la Avda. de la Cultura en la ciudad de Manta**

Toma la palabra la Lcda. Maria del Carmen Ron Jarrín, como Gerente General de la Cía. y pone a consideración el que se ceda los derechos litigiosos del terreno ubicado en la Avda. de la Cultura en la ciudadela 5 de junio en la ciudad de Manta, por el cual se mantiene un litigio con la empresa Generali Ecuador Compañía de Seguros a favor de la Señora Sandra Shirin Werle Vahdat.

Esto es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes.

La Sesión se levanta a las 14H30 y el Presidente decreta un receso de 30 minutos para redactar el Acta de la Reunión.

Lectura y Aprobación del Acta

Siendo las 15H00, se reanuda la sesión y se da lectura del Acta, cuyo contenido aprobado por unanimidad de los presentes. El Presidente y Secretario de la presente Sesión, dejan constancia, que todas y cada una de las decisiones tomadas fueron aprobadas por unanimidad, estando representado el 100% de las cuotas en que se divide el Capital Social.

En constancia de lo anterior, firman quienes actuaron como Presidente, Secretario y los accionistas.

SANDRA SHIRIN WERLE V.
Presidente de la Junta

MARIA DEL CARMEN RON J.
Secretario de la Junta

SR. WOLFGANG WERLE SEUBERT
Accionista

DRA. MARIA AMPARO LOPEZ JIMENEZ
Accionista

Portoviejo, 16 de Diciembre del 2009

Señora Licenciada
MARÍA DEL CARMEN RON JARRIN
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MANADIALISIS S.A., realizada el día de hoy martes 16 de Diciembre del 2009, la nombró como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con todos los deberes y atribuciones inherentes a su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el Título Sexto, Articulo Veintiséis de los Estatutos Sociales de la Compañía. Según los estatutos el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía MANADIALISIS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Tosagua, Abogado Eduardo Mendoza Mendoza, el 29 de Julio del dos mil tres y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el día 10 de Noviembre del 2003, bajo el No. 330 y anotada en el Repertorio General Tomo No. 21.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

WOLFGANG WERLE
Presidente de la Junta

ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MANADIALISIS S.A., y agradezco por la designación de la que he sido sujeto.

Portoviejo, 16 de Diciembre del 2009

MARÍA DEL CARMEN RON JARRIN
C.C. [redacted]919-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Av. Manabí s/n.

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON TOSAGUA

En la Presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Con el No. 4 Repertorio No. 28
PORTOVIEJO, 11 Enero 2010

Registro de la Propiedad del Cantón Manta

23184

OPIEDAD DEL
O DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

olicitud Número: 92112, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23184:

INFORMACION REGISTRAL

a: Viernes, 06 de Agosto de 2010

Manta

Urbano

Ident.Predial: 1013704000

GISTRALES:

eno que esta ubicado en la CUIDADELA CINCO DE JUNIO, de la Ciudad de

ientes medidas y linderos.

NTE, con treinta y cinco metros y avenida de la Cultura o Vía que conduce al Sitio
RAS, hoy San Juan de Manta.

con treinta y cinco metros y propiedad del Señor Virgilio Prado Mena.

STADO, con setenta metros y calle publica sin nombre.

COSTADO , con setenta metros y propiedad del Señor N Garcia.

tiene una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
UADRADOS.

A: El predio descrito a la presente fecha tiene Vigente Gravamen.

IMIENTOS REGISTRALES:

	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial
a Venta	Protocolización de Sentencia	834	05/07/1995	557
a Venta	Compraventa	2.339	10/09/2001	19.654
a Venta	Compraventa	830	04/04/2007	11.730
os	Demanda de Reivindicación	222	06/07/2010	2.110

EGISTRALES:

DE COMPRA VENTA

a de Sentencia

Miércoles, 05 de Julio de 1995

Folio Inicial: 557 - Folio Final: 558

cripción: 834 Número de Repertorio: 2.089

e guarda el original: Notaría Primera

tón: Manta

miento/Providencia: Jueves, 29 de Junio de 1995

/Resolución: Juez Quinto de lo Civil de Manabí

ción: Miércoles, 26 de Abril de 1995

ACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, en contra de
Villafuerte y Posibles Interesados.

de terreno, ubicado en la Ciudadela Cinco de Junio en la vía que conduce al sitio Las Chacras
nta. Teniendo una superficie total de 2.450 m2.

es y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
	80-0000000042643	Palma Zambrano Luz Concepcion	Casado	Manta
Competente	80-0000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi	s	Manta
	80-0000000010844	Corral Vilafuerte Cesar	(Ninguno)	Manta

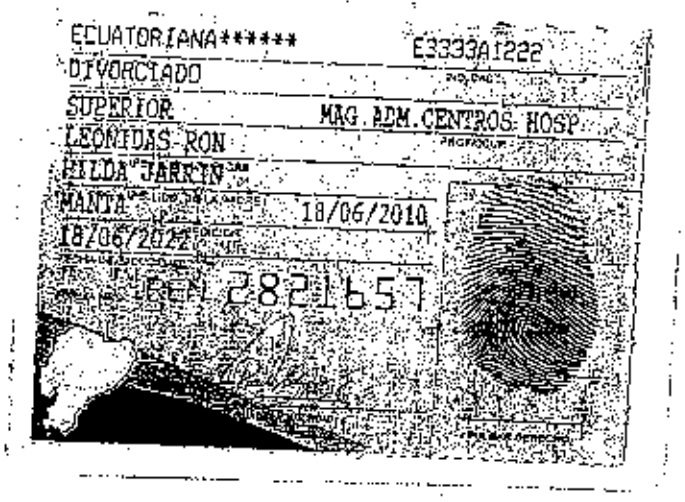

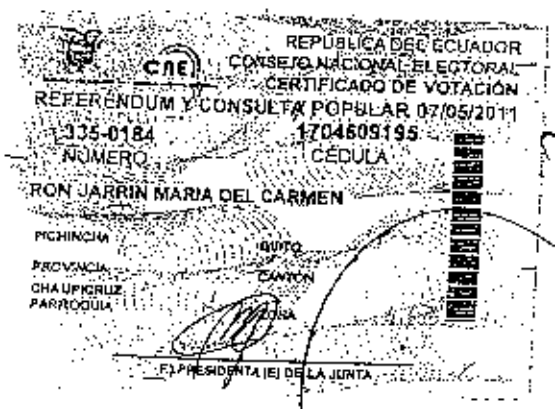

Rep. de
mandante
la cedente

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON QUININDE

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN TOSAGUA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL NOTARIO PUBLICO

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

e Reivindicación

Martes, 06 de Julio de 2010

Folio Inicial: 2.110 - Folio Final: 2.117

Inscripción: 222 Número de Repertorio: 3.692

e se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Cantón: Manabí

orgamiento/Providencia: Jueves, 10 de Junio de 2010

Inicio/Resolución:

esolución:

nes:

Reinvindicatoria. La Compañia Generali Ecuador Compañia de Seguros S.A, representado
uis Vicente Avellan Weisson. La Compañia Manadialisis S.A. representada por las Sras.
ín Werle Vahdat y Lic. Maria Del Carmen Ron Jarrin. Juicio No. 382-2010

mbres y Domicilio de las Partes:

dad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
d Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
do	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
nte	80-0000000041527	Generali Ecuador Compañia de Seguros S A		Manta

ción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Venta	68	30-Nov-1951	54	55
Venta	830	04-Abr-2007	11730	11735

MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Número de Inscripciones	*Libro*	*Número de Inscripciones*
ta 3	Demandas	1

entos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

mendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

s: 12:26:48 p del Jueves, 21 de Abril de 2011

2011-92112

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7 + IVA

Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

Dr. Eduardo Mendoza Intriago
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

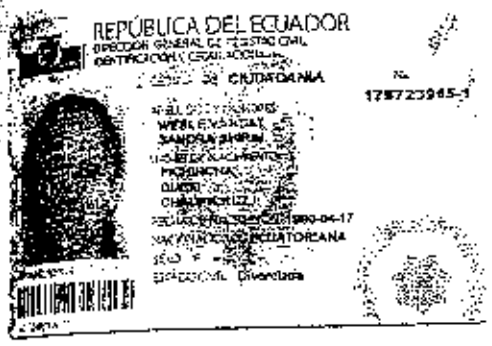
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANÍA
175723965-1
WERLE SANDRA SHIRIN
ECUATORIANA
Diversidad

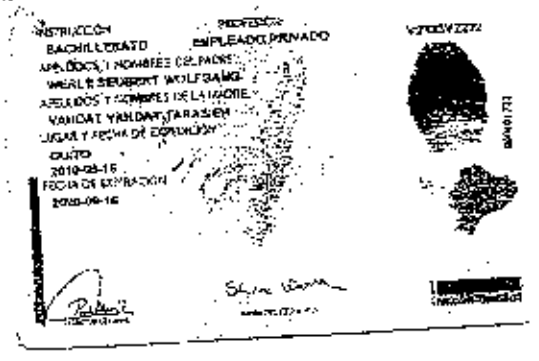
BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
WERLE SIEGBERT WOLFGANG
VAHDAT VAHDAT TARASEM
QUITO
2010-08-16
2020-08-16

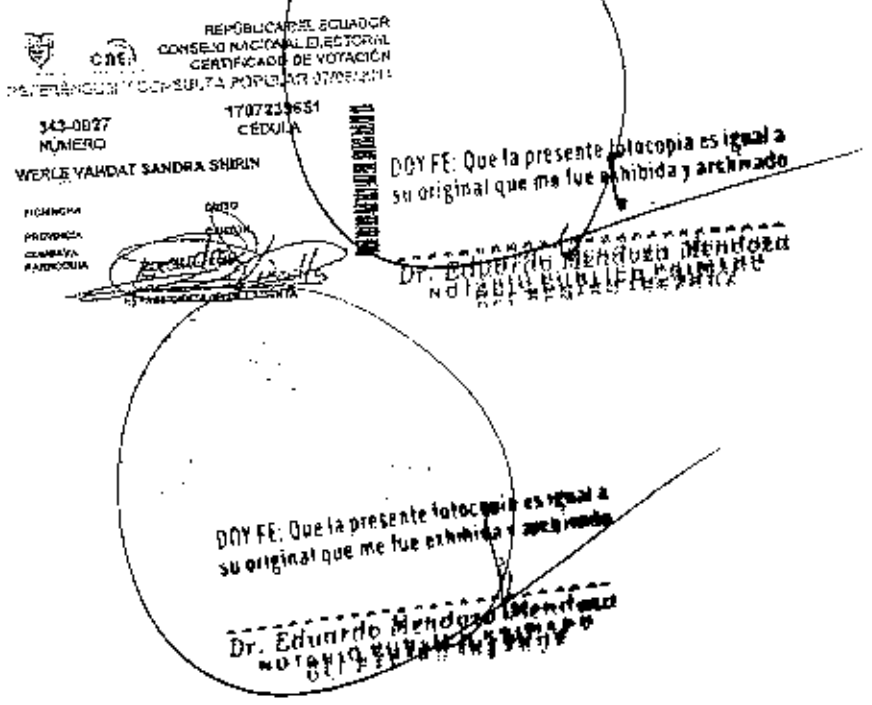
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
343-0827
NÚMERO
1707239651
CÉDULA
WERLE VAHDAT SANDRA SHIRIN
PICHINCHA
QUITO
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado
Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO QUINTO
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado
Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO QUINTO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: **2013** **7048**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Octubre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato de **CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS** en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3005 celebrado entre: ([COMPAÑÍA MANADIALISIS S.A. en calidad de CEDENTE], [WERLE VAHDAT SANDRA SHIRIN en calidad de CESIONARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles 1013704000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23184	CESD(1)

DESCRIPCIÓN:
CESD = CESIÓN DE DERECHOS

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral Bien Inmueble

23184

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23184:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 06 de agosto de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1013704000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno que esta ubicado en la CIUDADELA CINCO DE JUNIO de la Ciudad de Manta. Con las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE, con treinta y cinco metros y avenida de la Cultura o Vía que conduce al Sitio LAS CHACRAS, hoy San Juan de Manta. Por ATRÁS, con treinta y cinco metros y propiedad del Señor Virgilio Prado Mena. Por UN COSTADO, con setenta metros y calle publica sin nombre. Por el OTRO COSTADO, con setenta metros y propiedad del Señor N García. Terreno que tiene una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	834	05/07/1995	557
Compra Venta	Compraventa	2.339	10/09/2001	19.654
Compra Venta	Compraventa	830	04/04/2007	11.730
Demandas	Demanda de Reivindicación	222	06/07/2010	2.110
Demandas	Cancelación de Demanda	88	13/03/2013	815
Compra Venta	Cesión de Derechos	3.005	02/10/2013	60.705

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Protocolización de Sentencia

Inscrito el : miércoles, 05 de julio de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 557 - Folio Final: 558
Número de Inscripción: 834 Número de Repertorio: 2.089
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de junio de 1995
Escritura/Juicio/Resolución: Juez Quinto de lo Civil de Manabí
Fecha de Resolución: miércoles, 26 de abril de 1995

a.- Observaciones:
PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, en contra de César

Corral Villafuerte y Posibles Interesados.

Un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela Cinco de Junio en la vía que conduce al sitio Las Chacras del cantón Manta. Teniendo una superficie total de 2.450 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000042643	Palma Zambrano Luz Concepcion	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Demandado	80-0000000010844	Corral Villafuerte Cesar	(Ninguno)	Manta

2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : lunes, 10 de septiembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.654 - Folio Final: 19.664
Número de Inscripción: 2.339 Número de Repertorio: 4.311
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de agosto de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, en la que Doña. Luz Concepción Palma Zambrano y Don Auxilio Melciades Palacios Cedeño, representado por Homero Alberto Palacios Palma, venden a favor de Sra. GLORIA CECILIA SANTACRUZ ROSERO DE SANDOVAL, Casada, un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Cinco de Junio de ésta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, con treinta y cinco metros y Avenida de la Cultura o vía que conduce al sitio Las Chacras hoy San Juan de Manta, por Atrás con treinta y cinco metros y propiedad del Sr. Virgilio Prado Mena, por un costado con setenta metros y calle pública sin nombre, y por el otro costado con setenta metros y propiedad del Sr. N. García. Con una superficie total de Dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000023635	Santacruz Rosero Gloria Cecilia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000042644	Palacio Cedeño Auxilio Melciades	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000042643	Palma Zambrano Luz Concepcion	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	834	05-jul-1995	557	558

3 / 4 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 04 de abril de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.730 - Folio Final: 11.735
Número de Inscripción: 830 Número de Repertorio: 1.578
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de enero de 2007
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa en la que otorga los Cónyuges Señores Gloria Cecilia Santa Cruz Rosero de Sandoval y Edmundo Sandoval Cordova, casados por sus propios derechos venden a favor de la COMPAÑÍA MANADIALISIS. S.A. por una parte la Señora Licenciada Maria del Carmen Ron Jarrin, en calidad de Gerente General de la Compañía. Lote de terreno que esta ubicado en la CUIDADELA CINCO DE JUNIO de la Ciudad de Manta, que tiene la siguientes medidas y linderos, por el FRENTE, con treinta y cinco metros y avenida de la Cultura o Via que conduce al Sitio LAS CHACRAS, hoy San Juan de Manta, por ATRÁS, con treinta y cinco metros y propiedad del Señor Virgilio Prado Mena, por un costado con setenta metros y calle publica sin nombre, por el OTRO COSTADO , con setenta metros y propiedad del Señor N Garcia, terreno que tiene una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS C I N C U E N T A M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Vendedor	80-0000000000007	Sandoval Cordova Edmundo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000023635	Santacruz Rosero Gloria Cecilia	Casado	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2339	10-sep-2001	19654	19664

4 / 2 Demanda de Reivindicación

Inscrito el : martes, 06 de julio de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.110 - Folio Final: 2.117

Número de Inscripción: 222 Número de Repertorio: 3.692

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda Reinvindicatoria. La Compañia Generali Ecuador Compañia de Seguros S.A, representado por Abg. Luis Vicente Avellan Weisson. La Compañia Manadialisis S.A, representada por las Sras. Sandra Shirin Werle Vahdat y Lic. Maria Del Carmen Ron Jarrin. Juicio No. 382-2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Demandante	80-0000000041527	Generali Ecuador Compañia de Seguros S A		Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	68	30-nov-1951	54	55
Compra Venta	830	04-abr-2007	11730	11735

5 / 2 **Cancelación de Demanda**

Inscrito el : miércoles, 13 de marzo de 2013

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 815 **- Folio Final:** 824

Número de Inscripción: 88 **Número de Repertorio:** 2,140

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 17 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA REINVIDICATORIA ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, seguida por el Abg. Luis Vicente Avellán Weisson, en su calidad de Gerente General de Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A. en contra La Compañía Manadialisis S.A. representada por las señoras Sandra Shirin Wele Vahdat y Maria del Carmen Ron Jarrín, Presidente y Gerente General en su orden. Dentro del Juicio Ordinario N o . 3 8 2 - 2 0 1 0 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Demandante	80-0000000041527	Generali Ecuador Compañia de Seguros S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	222	06-jul-2010	2110	2117

6 / 4 **Cesión de Derechos**

Inscrito el : miércoles, 02 de octubre de 2013

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 60,705 **- Folio Final:** 60,713

Número de Inscripción: 3,005 **Número de Repertorio:** 7,048

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Tosagua

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C E S I O N D E D E R E C H O S L I T I G I O S O S

* La Sra. Maria del Carmen Ron Jarrin en su calidad de Gerente General de la Compañía MANADIALISIS S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Cesionario	17-07239651	Werle Vahdat Sandra Shirin	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	830	04-abr-2007	11730	11735

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	4	Demandas	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:19:32 del miércoles, 30 de octubre de 2013

A petición de: Abg. Juan Pablo Romero

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA EP

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No. 13325-2010-0382 Casillero No. 97

Manta, jueves 30 de junio del 2011

A: ABOGADOS GONZALO HUGO VERA GONZALEZ Y JUAN PABLO ROMERO VALENCIA, EN SUS CALIDADES DE PROCURADORES JUDICIALES DE LA COMPAÑIA MANADIALISIS S. A.

Dr./Ab.:

En el Juicio Ordinario No. 13325-2010-0382 que sigue ABG. LUIS VICENTE AVELLAN WEISSON, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE GENERALI ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. en contra de ABOGADOS GONZALO HUGO VERA GONZALEZ Y JUAN PABLO ROMERO VALENCIA, EN SUS CALIDADES DE PROCURADORES JUDICIALES DE LA COMPAÑIA MANADIALISIS S. A., hay lo siguiente:

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL.- Manta, jueves 30 de junio del 2011, las 15h39. VISTOS: A fojas 56, 56vuelta, 57, 57vuelta y 58 de los autos, comparece el señor Abg. LUIS VICENTE AVELLAN WEISSON, en su calidad de Gerente General de Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A, lo que justifica con el instrumento público constante en autos, manifestando que los nombres del demandado corresponden a la Compañía Manadialisis S.A., representada por las señoras Sandra Shirin Werle Vahdat, y la licenciada María del Carmen Ron Jarrín, presidente y gerente general en su orden. Y que, el día 14 de mayo de 1.951 mediante escritura pública celebrada ante el Notario César Antonio Ochoa, la Compañía Anónima Área Aerovías Ecuatorianas S.A., compró a los cónyuges César Corral Villafuerte y Luisa Delgado de Corral, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta, que media en ese entonces cincuenta metros de frente por ochenta y cuatro metros de fondo, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente la carretera que conduce a las Chacras de Manta, hoy denominada Avenida de la Cultura, Por la parte de atrás terrenos de Segundo Prado, Por el costado derecho: callejon público, hoy calle pública; y, Por el costado izquierdo: terrenos del señor Cesar Moisés Corral Villafuerte. Con fecha 12 de noviembre de 1.951, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Quito, Dr. Olmedo del Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 30 de noviembre del mismo año de su otorgamiento, la Compañía Área Aerovías Ecuatorianas S.A., vendió a favor de la Compañía "La Nacional", Compañía de Seguros Generales S.A., el lote de terreno señalado anteriormente, con las mismas medidas y linderos, bien inmueble que queda inmediato al Estadio del Club Sport Manta y que hoy pertenece al Colegio Nacional "Cinco de Junio", y que entre este y el lote de terreno adquirido existía un callejón público, que ahora es una calle pública construida bajo las medidas y especificaciones determinados por el I. Municipio del cantón Manta. El 19 de noviembre de 1.963, ante el Notario 2do del cantón Manta, Luis Arellano W., se protocolizó la resolución de la Ilustre Municipalidad del cantón Manta, tomada en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 1.963, mediante la cual la

Corporación Municipal, reconoció derecho de dominio y adjudicó a "La Nacional", Compañía de Seguros Generales S.A., una franja de terreno en forma irregular anexa al bien inmueble de propiedad de la mencionada compañía de Seguros, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente: con 90cm; Por atrás: con cinco metros cincuenta centímetros, cauce del Río Manta; Por un costado: con ochenta y tres metros y propiedad del Colegio "Cinco de Junio"; y, Por el otro costado: los mismos ochenta y tres metros y propiedad de "La Nacional", Compañía de Seguros Generales S.A., con una superficie de 261 metros cuadrados, adjudicación con la cual las medidas del bien inmueble de propiedad de la Nacional, Compañía de Seguros Generales S.A., quedó modificada en los términos señalados, la compañía adjudicataria pagó al I. Municipio de Manta por concepto de indemnización por cesión y reconocimiento de derechos de la mencionada franja de terreno la suma de Siete Mil ochocientos treinta sucres pagado mediante cheque número 793731 del Banco de Guayaquil, en fecha 19 de noviembre de 1.963. Las medidas y linderos del bien inmueble antes descrito, debido a las obras de infraestructura urbana realizadas por el I. Municipio de Manta que ha ampliado la que antes era la vía a las Chacras y el callejón que linderaba por uno de los costados, en la actualidad son, los siguientes: Por el frente: avenida de la Cultura con 35 metros lineales; Por atrás: los mismos 35 metros linderando hoy con propiedad de Virgilio Prado Mena; Por un costado con 70 metros y calle pública sin nombres; y, por el otro costado con 70 metros hoy propiedad de N. García. Mediante escritura pública de fecha 16 de abril de 1.991, otorgada ante el Notario Público Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesário Condo Chiriboga, inscrita el 31 de enero de 1.992, "La Nacional", Compañía de Seguros Generales S.A., cambió su denominación por la de La Nacional Compañía de Seguros S.A. Por escritura pública celebrada el 4 de diciembre del año 2.000 ante el Notario Público Quinto del cantón Guayaquil, La Nacional Compañía de Seguros S.A. cambió su denominación por la de Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A., manteniéndose desde esa fecha con tal denominación. Señala que, en días pasados una inspección al bien de propiedad de su representada Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A., se ha encontrado con la ingrata sorpresa que dicho lote de terreno se encuentra totalmente cercado con columnas de hormigón armado y paredes de ladrillo, con dos portones metálicos ubicados uno en la parte de frente y otro al final del linderos del costado derecho, en tal forma que resulta imposible establecer lo que existe en el interior del inmueble. Realizadas las investigaciones pertinentes, ha podido enterarse que quien ha realizado los trabajos de cerramiento del lote de terreno arriba descrito, es la Compañía Manadialsis S.A., cuyos representantes legales son las señoras Sandra Shirin Werle Validat y la licenciada María del Carmen Ron Jarrín, presidente y gerente general en su orden, empresa que valiéndose de un ilegal y viciado contrato de compraventa otorgado a su favor por la señora Gloria Cecilia Santacruz Rosero y su cónyuge Edmundo Sandoval Córdova, celebrado ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 30 de enero del año 2.007, se ha apropiado y despojado a su representada sobre el bien inmueble de propiedad de Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A., materia de esta demanda. Con los antecedentes anotados, concurre y amparado en los que prescribe el Libro II, Título XIII, Art. 933 y siguientes del Código Civil, y Art. 59 del Código de Procedimiento Civil, demanda en juicio reivindicatorio a la empresa Compañía Manadialsis S.A., cuyos representantes legales son las señoras Sandra Shirin Werle Validat, y la licenciada María del Carmen Ron Jarrín, presidente y gerente general en su orden, a objeto de que luego del trámite legal pertinente, se los condene a restituir a su representada Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A., el inmueble singularizado anteriormente. La vía a seguir en esta causa es la Ordinaria y la cuantía de esta acción por su naturaleza es indeterminada. Aceptada la demanda al trámite como consta a fs.

61 del proceso, se dispuso citar a la demandada Compañía Manadialisis S.A., cuyos representantes legales son las señoras Sandra Shirin Verte Validat y la licenciada María del Carmen Ron Jarrin, presidente y gerente general, respectivamente, para que contesten la demanda proponiendo las excepciones dilatorias o perentorias de las que se crean asistidos, dentro del término de quince días. Así mismo a fs. 62 del proceso se deja constancia que la demanda queda inscrita bajo en No. 722 del Registro de Demandas, anotada en Repertorio General No. 3692 con fecha seis de julio del dos mil diez, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. De fojas 63 a 74 del proceso, se cumple con la diligencia de citación a los demandados Compañía Manadialisis S.A, cuyos representantes legales son las señoras Sandra Shirin Verte Validat, y la licenciada María del Carmen Ron Jarrin, presidente y gerente general en su orden, mediante deprecatorio enviado al Juzgado Cuarto de lo Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Portoviejo, y de fojas 98 a 99 de los autos, consta la compareciencia a juicio de los señores Abg. Gonzalo Hugo Vera González y Juan Pablo Romero Valencia, en sus calidades de Procuradores Judiciales de la Compañía Manadialisis S.A, personería que justifican con el documento público constante en autos, dando contestación a la demanda y entre otras alegaciones manifiesta lo siguiente: Que con fecha 10 de enero del 2.007, mediante compraventa celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, la Compañía Manadialisis S.A. adquirió un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Cinco de Junio de esta ciudad de Manta, a los cónyuges señores Edmundo Sandoval Córdova y Gloria Cecilia Sapiencia Rosero, predio con las siguientes medidas y linderos: Por el frente cuarenta y cinco metros y avenida de la Cultura o vía que conduce al sitio Los Chileros hoy San Juan de Manta, Por Atrás con treinta y cinco metros y propiedad del señor Virgilio Prado Mena; Por un costado con setenta metros y calle pública sin nombre, Por el otro costado con setenta metros y propiedad del señor N. García Terreno que tiene una superficie total de dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Y manifiesta que en el indicado terreno siempre ha existido un cerramiento de hormigón armado y bloque, y dentro del cual se está edificando la Clínica de su representada, cuyos planos y demás permisos municipales se encuentran debidamente legalizados. Con tales antecedentes y sin allanarse a las nulidades procesales existentes, deduce las siguientes excepciones: 1. Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, 2. No existe identidad del predio reclamado en la demanda con su propiedad, 3. Falta de singularización y determinación del bien a reivindicar, 4. Falta de legitimación por parte del actor, 5. Falta de prueba del derecho del dominio, 6. Ilegítimo contradictor pasivo, 7. Inexistencia del derecho del actor, 8. La demanda no reúne los requisitos de ley para esta clase de juicios, en los documentos necesarios para respaldarla. De conformidad a lo que disponen los Arts. 103 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, RECONVIENE al accionante Luis Vicente Avellan Weisson, por sus propios derechos y por lo que representa de la Compañía General Ecuador Compañía de Seguros S.A., en su calidad de Gerente General, al pago de indemnización por daños y perjuicios, al pago de las costas y al pago de los demás prestaciones correspondientes, con expresa condena en costas y al pago de los honorarios profesionales de sus abogados patrocinadores. Subsidiariamente, también reconviene al pago de mejoras, tanto útiles como las voluntarias, las expensas y otros gastos realizados, en el supuesto caso no consentido ni admitido que fuere aceptada la demanda. De fojas 100 del proceso, se acepta al trámite la contestación dada la demanda por parte de la compañía Manadialisis S.A, por medio de sus procuradores judiciales, y como la parte accionada, al momento de contestar la demanda, reconviene a la parte actora, se dispuso correrle traslado para que diera contestación a la misma, por lo que a fojas 101 a 102 del proceso, comparece el señor Abg. Luis Vicente Avellan Weisson, en su calidad de Gerente

General de Seguros S.A., dando contestación a la reconvención planteada en su contra y deduciendo las siguientes excepciones: 1. Negativa pura y simple de los fundamentos de la reconvención por cuanto la antedicha reconvención no contiene fundamentos de hecho ni de derecho; 2. Improcedencia de la demanda por carecer de los requisitos formales que debe contener toda reconvención; 3. Inexistencia de derecho a favor de la reconviniente; 4. Falta de derecho para proponer la reconvención que esta contestando; 5. Insuficiencia de poder con el cual se halla actuando; 6. Ilegitimidad de personería del reconviniente; 7. Como la reconvención que esta contestando ha sido propuesta con solo el animo de perjudicar a su representada, solicita el pago de costas procesales, daños y perjuicios y los honorarios profesionales de su abogado patrocinador. Del escrito de reconvención, al tramite y a petición de la parte actora a fojas 103 vuelta del proceso corre la Diligencia de Junta de Conciliación, con la presencia de ambas partes, y en la que pese al llamado del juzgador a una conciliación la misma no fue posible debido a que las partes expusieron sus puntos de vistas por cada una de las partes, y como existían hechos que debían justificarse se dispuso la apertura de la causa a prueba por el termino de diez días dentro del cual la parte actora solicita como pruebas a su favor las siguientes: 1) Reproduce todo lo que le sea favorable y por impugnado lo adverso, el contenido de su contestación a la demanda y a la reconvención planteada en todo cuanto en ella fundamenta de hecho y de derecho que beneficie a su defendida, la documentación adjuntada a su demanda y a su obra de autos, la contestación dada a la reconvención que obra de autos en la parte que le favorezca y en la forma que oportunamente alegará. En lo que le perjudique la impugna y rechaza; la contestación que dio oportunamente a la reconvención planteada por la demandada. 2) Tacha e impugna todo lo que presente la parte contraria por ser mal actuadas y ajenas a la litis. 3) Agrega al proceso copias de comprobantes de pago de impuestos prediales que esta adjuntando las mismas que fueron tomadas de los archivos a favor de su representada en la forma que oportunamente alegará. 4) Solicita que señale día y hora para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial al inmueble singularizado en la demanda, a objeto de que se constate personalmente su estado, condición y demás pormenores. 5) Que se oficie al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, para que remita al juzgado certificado sobre gravámenes o de dominio de cualquier naturaleza del bien inmueble de propiedad de la Compañía de Seguros Generales S.A., demandada a la Compañía Anónima Área Aeronaves Publicitarias. 6) Solicita se oficie al señor Director Financiero de la I. Municipalidad de Manta, a objeto de que informe si dicha entidad edilicia emitió títulos de crédito de impuesto predial urbano y adicional pagados por la Compañías de Seguros La Nacional desde el año 1.987, 1988, 1.989, 1.990, 1.991 y 1.992, oficio al señor Director Financiero de la I. Municipalidad de Manta, a objeto de que remita copias certificadas de los comprobantes de pago de tasa de aseo de calles y saneamiento ambiental por los años 1.988 y 1.989 emitidos a nombre de la Compañía de Seguros La Nacional. Por otra parte la accionada Compañía Manadialsis S.A., solicita como pruebas a su favor las siguientes: 1) Reproduce todo cuantos de autos le fuere favorable y por impugnado lo adverso, el contenido de su contestación a la demanda y la reconvención planteada, la documentación acompañada, lo manifestado en la Junta de Conciliación, los certificados otorgados por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registro del Ilustre Municipio de Manta (fs. 96-97), el certificado de solvencia, escritura pública y recibos de pagos de predios urbanos de la compañía Manadialsis S.A. (80-93). 2) Que se oficie al Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta para que confiera un certificado de historia de dominio del bien inmueble de propiedad de la Compañía Manadialsis S.A., de la propiedad ubicada en la Avenida La Cultura de esta ciudad, materia de esta litis; oficio a la Notaría Pública Tercera de esta ciudad de Manta, para que confiera

copias certificadas de la escritura pública celebrada el 20 de enero del año 2003, otorgada por los cónyuges Elena Cecilia Santacruz Rosero y Edmundo Sandoval Córdova, a favor de la Compañía Manadialsis S.A. 2) oficio al Departamento de Avalúos y Catastros del Ilustre Municipio de esta ciudad de Manta, para que certifique que consta catastrado el bien inmueble de propiedad de la Compañía Manadialsis S.A., ubicado en la avenida la Cultura de esta ciudad de Manta, oficio al Departamento de Avalúos y Catastros del Ilustre Municipio de esta ciudad de Manta, para que certifique si existe catastrada propiedad alguna a nombre de General Ecuador Compañía de Seguros S.A., de haberlo indique el lugar donde se encuentra ubicada en esta ciudad y la fecha en que esta catastrada; oficio al Juzgado Quinto de lo Civil con asiento en esta ciudad de Manta, para que remita copias certificas del Juicio Ordinario de Prescripción adquisitiva de dominio No. 350-1994; oficio al Director de Tesorería del Ilustre Municipio de esta ciudad de Manta, para que certifique si General Ecuador Compañía de Seguro S.A. ha cancelado predios urbanos hace 20 años atrás, de haberlo indican el lugar donde está ubicada la propiedad en esta ciudad y la fecha que consta catastrada. 3) Impugna todas las pruebas que presente al llegar a presentar la parte actora por ser falsas y ajenas a la litis. 4) Agrega recibo de pago de predios urbanos del año 2.011, a favor de la Compañía Manadialsis S.A. (fs. 136) Concluido el término de prueba, y una vez que ha llegado al juicio al estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones de orden legal. PRIMERO.- Dentro del proceso se han observado todas las solemnidades sustanciales necesarias y al no haber omisión alguna declaro válido este procedimiento. SEGUNDO.- El Art. 933 del Código Civil, señala que "La reivindicación o acción de dominio es la que tiene el dueño de una cosa singular, de que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla". Para que proceda la acción reivindicatoria son necesarios tres requisitos: 1°.- Ser propietario del inmueble, estar privado o destituido de la posesión del mismo y que el reclamo verse sobre un bien singular; 2°.- Que no esté en posesión de la cosa; y, 3°.- Que el demandado se encuentre en posesión del bien objeto de la reivindicación. TERCERO.- Con los fundamentos de la demanda y de la contestación dada a la misma que formularen actor y demandados se trabó la litis, por lo que de conformidad con lo que dispone el Art. 114 del Código de Procedimiento Civil, correspondía a ambas partes justificar lo que habían afirmado en la demanda y su contestación respectivamente, así lo determina la disposición invocada y la diversa jurisprudencia obtenida de los fallos de la Corte Suprema, como el que contiene la G.J. XIV No.15, pp. 3527 R. 31 VIII 87: "La doctrina de la prueba establece que corresponde al actor establecer los fundamentos de su demanda cuando en el libelo se han expuesto los hechos afirmativamente o que han sido negados por el reo. Pero así mismo corresponde al demandado probar su negativa si contiene afirmación explícita e implícita sobre el hecho, el derecho o la calidad de la cosa litigada". CUARTO.- En las acciones reivindicatorias de dominio debe demostrar que la cosa que se pretende reivindicar es la misma que está en posesión del demandado. La identidad de la cosa, se prueba por medio de la inspección judicial, confesión del demandado, declaraciones de testigos, contenidos de escrituras, etc. En la acción reivindicatoria tiene importancia básica la prueba de dominio sobre el bien a ser restituido. Con el certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad, se acredita la individualización como la titularidad del dueño de un bien raíz. (Fallo del fecha 10-Oct-94, Sala de lo Civil y Comercial R.O. 551). En la especie, de la revisión del proceso se observa que dentro de la respectiva etapa probatoria la parte actora solicita se realice una diligencia de Inspección Judicial al predio objeto de la presente acción, diligencia que consta realizada de fs. 131vuelta y 132 de los autos, y de cuyas observaciones se establece que se trata de un inmueble constante de un terreno ubicado en la

[redacted]

(15)

JUEZ PONENTE: FATSI CEDEÑO ROLDAN

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE MANABI. - PRIMERA SALA CIVIL Y MERCANTIL. Portoviejo, miércoles 23 de noviembre del 2011, las 08h24. VISTOS.- Por el Recurso de Apelación interpuesto por el actor de la sentencia formulada por el señor Juez Temporal Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, de fecha 30 de Junio del 2011, las 15h59, en causa propuesta por COMPAÑÍA GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. contra COMPAÑÍA MANADIALISIS S.A. Siendo la Sala de lo Civil y Mercantil la competente considera: PRIMERO.- No se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la tramitación de la causa, motivo por el cual se declara su validez procesal: SEGUNDO.- El Ab. Luis Vicente Avellán Weisson, comparece de Fs. 56 a 58 en calidad de Gerente General de GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., expresando que desde el 14 de Mayo de 1951, mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario César Antonio Ochoa, la Compañía Anónima Area Aerovías Ecuatorianas S.A. compró a los cónyuges César Corral Villafuerte y Luisa Delgado de Corral, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta, que media en ese entonces, cincuenta metros de frente por ochenta y cuatro metros de fondo, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Frente.- La carretera que conduce a las Chacras de Manta, hoy denominada Av. De la Cultura; Atrás.- Terrenos de Segundo Prado; Costado Derecho.- Callejón Público, hoy calle Pública; y, Costado Izquierdo.- Terrenos del señor César Moisés Corral Villafuerte. Alega que el 12 de Noviembre de 1951, mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Quito, ante el señor Notario Público Dr. Olmedo del Pozo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el 30 de Noviembre del mismo año, la compañía Area Aerovias Ecuatorianas S.A. vendió a favor de la Compañía "La Nacional" Compañía de Seguros Generales S.A. un lote de terreno señalado en el literal a) del acápite 3 de esta demanda con las mismas medidas y linderos, bien inmueble que queda inmediato al Estado del Club Sport Manta y que hoy pertenece al Colegio Nacional "5 de Junio" El 19 de Noviembre de 1963 ante el Notario Segundo de Manta. se protocolizó la resolución de la Ilustre Municipalidad del cantón Manta, de fecha 29 de Octubre de 1963, en la que la Corporación Municipal reconoció derecho de dominio y adjudicó a la "La Nacional Compañía de Seguros Generales S. A., una franja de terreno al bien inmueble de propiedad de la Compañía de Seguros, con las siguientes medidas: Frente.- Con 90cm; Atrás, con cinco metros cuarenta centimetros, calle del Rio Manta; Un costado, con ochenta y tres metros y propiedad del Colegio 5 de Junio; y, Otro Costado, los mismos ochenta y tres metros y propiedad de la Nacional Compañía de Seguros Generales S. A., con una superficie de 261m2, adjudicación con la cual las medidas del bien inmueble de propiedad de la Nacional Compañía de Seguros Generales S. A., quedó modificada en los términos señalados, la compañía adjudicatoria pagó al Municipio de Manta por concepto de indemnización por cesión y reconocimiento de derechos de la mencionada franja de terreno la suma de siete mil ochocientos treinta sucres, pagado mediante cheque No. 793731 del Banco de Guayaquil, de fecha 19 de Noviembre de 1963. Las medidas y linderos del bien inmueble antes descrito, debido a las obras de infraestructura urbana realizadas por el Municipio de Manta que ha ampliado la que antes la vía a las Chacras y el callejón que linderaba por uno de los costados, en la actualidad son los siguientes: Frente, Av. de la Cultura con 35m lineales; Atrás, los mismos 35 metros linderando hoy con propiedad de Virgilio Prado Mena; Un

Costado, con 70 metros y calle pública sin nombre; y, Otro Costado, con 70 metros hoy propiedad de N. García. Mediante escritura publica de 16 de abril de 1991 otorgada ante el Notario Público Quinto de Guayaquil e inscrita el 31 de Enero de 1992, La Nacional, Compañía de Seguros Generales S.A., cambió su denominación por la de La Nacional Compañía de Seguros S. A. De la Escritura Publica celebrada el 4 de Diciembre del 2000, ante el señor Notario Quinto del cantòn Guayaquil, la Nacional Compañía de Seguros S.A., cambió su denominación por la de Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A., manteniéndose desde esa fecha con la tal denominación. Expresa también que en días pasados se realizó una inspección al bien de propiedad de su representada Generali Ecuador Compañía de Seguros S. A., se encontró con la sorpresa que dicho lote se encuentra totalmente cercado con columnas de hormigón armado y paredes de ladrillo, dos portones metálicos ubicados uno en la parte de frente y otro al final de lindero del costado derecho, en tal forma que resulta imposible establecer lo que existe en el interior del inmueble. Una vez realizadas las investigaciones pertinentes, se entero que quien ha realizado los trabajos de cerramiento del lote descrito es la Compañía Manadialisis S. A., cuyos representantes legales son las señoras Sandra Shirin Werle Vahdat, y la Licd. María del Carmen Ron Jarrin, Presidente y Gerente en su orden, empresa que valiéndose de un ilegal y viciado contrato de compraventa otorgado por la señora Gloria Cecilia Santacruz Rosero y su cónyuge Edmundo Sandoval Córdova, celebrado ante el Notario Público Tercero del cantòn Manta, el 30 de Enero del 2007, se ha apropiado y despojado a su representada sobre el bien inmueble de propiedad de Generali Ecuador Compañía de Seguros S. A., materia de esta demanda. Con los antecedentes expuestos concurre a demandar y amparándose en lo que prescribe el Libero II, Titulo XIII, articulo 933 y siguientes del Código Civil y articulo 59 del Código de Procedimiento Civil, demanda en juicio Reivindicatorio a la empresa Compañía Manadialisis S. A, cuyos representantes legales son las señoras Sandra Shirin Werle Vahdat, y la Licd. Maria del Carmen Ron Jarrin, a objeto de que luego del trámite legal se las condenen a restituir a su representada Generali Ecuador Compañía de Seguros S. A., el inmueble singularizado anteriormente: TERCERO .- De Fs. 98-9 8vlta 99-99 vta. comparecen los Abogados Gonzalo Vera González y Juan Pablo Romero Valencia, en calidades de Procuradores Judiciales de la Compañía Manadialisis S.A., tal como lo demuestran con el Poder Especial expresando lo siguiente: " Que de fecha 30 d enero del 2007, mediante compraventa celebrada ante la Notaria Tercera del cantó Manta, la Compañía Manadialisis S.A. adquirió un lote de terreno ubicado en l Ciudadela Cinco de Junio de Manta, a los cónyuges Edmundo Sandoval Córdova Gloria Cecilia Santacruz Rosero, predio que consta de las siguientes medidas: Frente Con treinta y cinco metros y Av. de la Cultura o vía que conduce al sitio Las Chacra hoy San Juan de Manta; Atrás.-Con 35m y propiedad del señor Virgilio Prado Mena; U costado.- Con 70m y calle pública s/n; y, Otro costado.- Con 70m y propiedad del señ N. García. Con una superficie de 2.4050m2. El predio fue adquirido por los cónyug Edmundo Sandoval Córdova y Gloria Santacruz Rosero a la señora Luz Concepci Palma Zambrano, mediante compraventa elevada a escritura pública en la Nota Cuarta del cantòn Manta, el 20 de Agosto del 2001 e inscrita en el Registro de Propiedad del cantòn Manta el 10 de Septiembre del 2001. Que el predio lo adqui mediante sentencia de Prescripción Adquisitiva de Dominio, emitida por el señor Ju

Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio No. 350/94, seguido por la señora Luz Concepción Palma Zambrano en contra de César Corral Villafuerte y posibles interesados, sentencia protocolizada el 5 de Julio de 1995. En el terreno siempre ha existido cerramiento de hormigón armado y bloque, en la que se esta edificando una clínica de su representada, el predio que dice pertenecer al actor ni siquiera se encuentra catastrado en el Municipio de Manta, con tales antecedentes presenta las siguientes excepciones: 1) Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; 2) No existe identidad del predio reclamado en la demanda de su propiedad; 3) Falta de singularización y determinación del bien a reivindicar; 4) Falta de legitimación por parte del actor; 5) Falta de prueba del derecho del dominio; 6) Ilegitimo contradictor pasivo; 7) Inexistencia del derecho del actor; 8) La demanda no reúne los requisitos de ley, para esta clase de juicios, ni los documentos necesarios para respaldarla: CUARTO. Con la contestación a la demanda quedó trabada la litis y por tanto las partes quedaron obligadas a probar los hechos que alegaron de conformidad con el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil.- QUINTO.- La reivindicación o acción de dominio, es la acción real que tiene el dueño de una cosa singular, de que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla, se haya definido en el Art. 933 del Código Civil vigente. Esta acción que presupone que el demandante es el propietario de la cosa que reivindica y que no tiene la posesión de ella " Atr. 937 del Código Civil, se dirige contra el actual poseedor"(Art. 939 Ibidem). Por tanto el reivindicante, negados los fundamentos de hecho y derechos de la demanda esta obligado a probar que el es el propietario de la cosa que se reclama; que el demandado o demandados son los poseedores o detentadores actuales de la cosa, o lo fueron y dejaron de poseerla para evitar los efectos de la reivindicación, ósea el hecho de que el actor no está en posesión de ella; y la identidad de la cosa. De manera que 3 son los requisitos establecidos por la ley para la procedencia de la acción reivindicatoria: a) Que proponga la acción que tenga la propiedad plena o nuda, absoluta y fiduciaria de la cosa; b) Que se trate de una cosa singular de la que el dueño no esta en posesión; y, c) Que la acción de dominio se dirija contra el actual poseedor: SEXTO.- Analizado el primer elemento, el actor señala en su demanda que es dueño de un bien inmueble el mismo que fue adquirido mediante escritura Pública, el 14 de mayo de 1951, a los cónyuges César Corral Villafuerte y Luisa Delgado Corral, que es el bien que reivindican, y que plenamente está identificado en el libelo inicial de demanda, de la cual acompañan los títulos de dominio de fs. 4 a fs. 28, hecho que se evidencia con el certificado de solvencia de fs. 5 de los autos, de la que se constata, que la Compañía Nacional de Seguros Generales S.A, hoy COMPAÑIA GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme lo ha justificado de la Escritura de Cambio de Denominación Social, de fs. 26 a 44 es la legítima propietaria. Sin embargo al contestar la demanda la Compañía Manadiálisis S.A, por medio de sus representantes legales, argumentan, ser los propietarios de acuerdo al certificado de Solvencia de fs. 80 y de la Escritura de Compraventa de fs. 82 a 92. En consecuencia, se trata un bien que tiene dos títulos de dominio, tanto actor como demandado, documentos que han sido reproducidos en la etapa de prueba correspondiente, según se desprende de la propia afirmación del accionante de fs 54, en la que reconoce la existencia de otro título escriturario, en la que se lee textualmente: " ...Realizadas las investigaciones pertinentes, he podido enterarme

que quien ha realizado los trabajos del cerramiento del lote de terreno arriba descrito, es la Compañía MANADIALISIS S. A., cuyos representantes legales son las señoras SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT, Y MARÍA DEL CARMEN RON JARRÍN, Presidente y Gerente en su orden, empresa que valiéndose de un ilegal y viciado contrato de compraventa otorgado por la señora Gloria Cecilia Santacruz Rosero y su cónyuge Edmundo Sandoval Córdova, celebrado ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 30 de Enero del 2007, se ha apropiado y despojado a su representada sobre el bien inmueble de propiedad de Generali Ecuador Compañía de Seguros S. A., materia de esta demanda." Hechos que se encuentran corroborados y afianzados con el Certificado de Avalúos y Catastros, de fs.169 otorgado por Director del Departamento de Avalúos y Catastros, en que certifica que la Compañía Manadialisis, posee una propiedad en la Avenida de la Cultura, por lo que no se ha acreditado el primer requisito, esto es, la propiedad plena de la cosa. Respecto a la singularización del bien, consta de autos el acta de Inspección Judicial, a fs. vta.121 y el Informe Pericial de fs. 146 a fs.156, del cual no se hicieron observaciones, bien que al ser identificado por el perito, designado, Ing. Grigory Sánchez Pinoargote, coincide con las características constantes en la demanda, así como de la escritura de dominio presentada por la entidad demandada. En consecuencia y como bien lo deja analizado el juez de primer nivel, por tratare de títulos contrapuestos, queda sin probarse la identidad de la cosa, y por ende inaceptable la acción propuesta, por lo que no se ha probado por el actor los elementos de la acción reivindicatoria. Por lo expuesto, y atendiendo lo dispuesto en el Art. 23 del Código Orgánico de la Función Judicial, que imponen a los jueces el deber fundamental de garantizar la tutela efectiva de los derechos declarados en la constitución... y que obliga a resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la base única de la constitución, atendiendo el principio que preceptúa el Art. 169 de la Constitución de la República, que indica: " el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia", esta Sala de lo Civil y Mercantil de la H. Corte Provincial de Justicia de Manabí "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", rechaza el recurso de apelación interpuesto por el actor y confirma la sentencia en todas sus partes. Sin costas ni honorarios que regular en esta instancia. NOTIFÍQUESE.-

DR. DANIEL CADENA LINZAN MG.
JUEZ

AB. WASHINGTON VIVERO LOOR
CONJUEZ

AB. FATSI CEDEÑO ROLDAN
CONJUEZ

Certifico:

diecisiete (17)

Ab. Carmen de Guillen
SECRETARIA RELATORA

En Portoviejo, miércoles veinte y tres de noviembre del dos mil once, a partir de las doce horas y veinte y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: GENERALI ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en la casilla No. 216 del Dr./Ab. CEVALLOS ARTEAGA MATIAS ABG. COMPAÑIA MANADIALISIS en la casilla No. 97 del Dr./Ab. JUAN P. ROMERO VALENCIA. Certifico:

Ab. Carmen de Guillen
SECRETARIA RELATORA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

23184

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23184:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 06 de agosto de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1013704000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno que esta ubicado en la CIUDADELA CINCO DE JUNIO de la Ciudad de Manta. Con las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE, con treinta y cinco metros y avenida de la Cultura o Vía que conduce al Sitio LAS CHACRAS, hoy San Juan de Manta. Por ATRÁS, con treinta y cinco metros y propiedad del Señor Virgilio Prado Mena. Por UN COSTADO, con setenta metros y calle publica sin nombre. Por el OTRO COSTADO, con setenta metros y propiedad del Señor N García. Terreno que tiene una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	834	05/07/1995	557
Compra Venta	Compraventa	2.339	10/09/2001	19.654
Compra Venta	Compraventa	830	04/04/2007	11.730
Demandas	Demanda de Reivindicación	222	06/07/2010	2.110
Demandas	Cancelación de Demanda	88	13/03/2013	815
Compra Venta	Cesión de Derechos	3.005	02/10/2013	60.705

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el : miércoles, 05 de julio de 1995

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 557 **- Folio Final:** 558
Número de Inscripción: 834 **Número de Repertorio:** 2,089
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de junio de 1995
Escritura/Juicio/Resolución: Juez Quinto de lo Civil de Manabí
Fecha de Resolución: miércoles, 26 de abril de 1995

a.- **Observaciones:**
PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, de contra de César

Corral Villafuerte y Posibles Interesados.

Un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela Cinco de Junio en la vía que conduce al sitio Las Chacras del cantón Manta. Teniendo una superficie total de 2.450 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000042643	Palma Zambrano Luz Concepcion	Casado	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Demandado	80-0000000010844	Corral Villafuerte Cesar	(Ninguno)	Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 10 de septiembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.654 - Folio Final: 19.664

Número de Inscripción: 2.339 Número de Repertorio: 4.311

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de agosto de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, en la que Doña. Luz Concepción Palma Zambrano y Don Auxilio Melciades Palacios Cedeño, representado por Homero Alberto Palacios Palma, venden a favor de Sra. GLORIA CECILIA SANTACRUZ ROSERO DE SANDOVAL, Casada, un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Cinco de Junio de ésta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, con treinta y cinco metros y Avenida de la Cultura o vía que conduce al sitio Las Chacras hoy San Juan de Manta, por Atrás con treinta y cinco metros y propiedad del Sr. Virgilio Prado Mena, por un costado con setenta metros y calle pública sin nombre, y por el otro costado con setenta metros y propiedad del Sr. N. García. Con una superficie total de Dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000023635	Santacruz Rosero Gloria Cecilia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000042644	Palacio Cedeño Auxilio Melciades	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000042643	Palma Zambrano Luz Concepcion	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	834	05-jul-1995	557	558

3 / 4 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 04 de abril de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.730 - Folio Final: 11.735

Número de Inscripción: 830 Número de Repertorio: 1.578

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de enero de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa en la que otorga los Cónyuges Señores Gloria Cecilia Santa Cruz Rosero de Sandoval y Edmundo Sandoval Córdova, casados por sus propios derechos venden a favor de la COMPAÑÍA MANADIALISIS. S.A. por una parte la Señora Licenciada Maria del Carmen Ron Jarrin, en calidad de Gerente General de la Compañía. Lote de terreno que esta ubicado en la CUIDADELA CINCO DE JUNIO de la Ciudad de Manta, que tiene la siguientes medidas y linderos, por el FRENTE, con treinta y cinco metros y avenida de la Cultura o Via que conduce al Sitio LAS CHACRAS, hoy San Juan de Manta, por ATRÁS, con treinta y cinco metros y propiedad del Señor Virgilio Prado Mena, por un costado con setenta metros y calle publica sin nombre, por el OTRO COSTADO, con setenta metros y propiedad del Señor N Garcia, terreno que tiene una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS C I N C U E N T A M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Vendedor	80-0000000000071	Sandoval Cordova Edmundo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000023635	Santacruz Rosero Gloria Cecilia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2339	10-sep-2001	19654	19664

4 / 2 Demanda de Reivindicación

Inscrito el: martes, 06 de julio de 2010

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.110 - Folio Final: 2.117

Número de Inscripción: 222 Número de Repertorio: 3.692

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de junio de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda Reivindicatoria. La Compañia Generali Ecuador Compañia de Seguros S.A, representado por Abg. Luis Vicente Avellan Weisson. La Compañia Manadialisis S.A, representada por las Sras. Sandra Shirin Werle Vahdat y Lic. Maria Del Carmen Ron Jarrin. Juicio No. 382-2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Demandante	80-0000000041527	Generali Ecuador Compañia de Seguros S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	68	30-nov-1951	54	55
Compra Venta	830	04-abr-2007	11730	11735

5 / 2 Cancelación de Demanda

Inscrito el : miércoles, 13 de marzo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 815 - Folio Final: 824

Número de Inscripción: 88 Número de Repertorio: 2.140

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de enero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA REINVIDICATORIA ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, seguida por el Abg. Luis Vicente Avellán Weisson, en su calidad de Gerente General de Generali Ecuador Compañía de Seguros S.A. en contra La Compañía Manadialisis S.A. representada por las señoras Sandra Shirin Wele Vahdat y Maria del Carmen Ron Jarrin, Presidente y Gerente General en su orden. Dentro del Juicio Ordinario N o . 3 8 2 - 2 0 1 0 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Demandante	80-0000000041527	Generali Ecuador Compañia de Seguros S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	222	06-jul-2010	2110	2117

6 / 4 Cesión de Derechos

Inscrito el : miércoles, 02 de octubre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 60.705 - Folio Final: 60.713

Número de Inscripción: 3.005 Número de Repertorio: 7.048

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Tosagua

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de septiembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C E S I O N D E D E R E C H O S L I T I G I O S O S

• La Sra. Maria del Carmen Ron Jarrin en su calidad de Gerente General de la Compañía MANADIALISIS S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
Cesionario	17-07239651	Werle Vahdat Sandra Shirin	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	830	04-abr-2007	11730	11735

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	4	Demandas	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:19:32 del miércoles, 09 de octubre de 2013

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dicta un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD E.P. MANTA

Abg. Jaime F. Delgado Intriago
Firma del Registrador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA

De ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS OTORGADA POR LA SEÑORA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN RON JARRIN, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MANADIALISIS S.A,

A favor de LA SEÑORA SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT.-

Del Registro de Escrituras Públicas del Año del 2011

EL NOTARIO PUBLICO

Abg. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza

Copia Cuarta Tosagua, a 13 de Junio del 2013.-

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS OTORGADA POR LA SEÑORA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN RON JARRIN, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MANADIALISIS S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT.

CUANTIA: US$ 208.896,41

NUMERO 1408

En la ciudad de Tosagua, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy lunes cinco de septiembre del año dos mil once, ante mí, abogado Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, Notario Público Primero del cantón, comparece por una parte, la Compañía MANADIALISIS S.A., debidamente representada por su representante legal, la señora licenciada María del Carmen Ron Jarrin, según consta en el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte la señora Sandra Shirin Werlw Vahdat. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciadas, domiciliadas en la ciudad de Manta y en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano respectivamente, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura que celebran a la que proceden en forma libre y voluntaria sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron para que eleve a escritura pública una minuta contenida en las siguientes clausulas y que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: en el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS al tenor de la siguientes clausulas.- PRIMERA COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen: a) La señora María del Carmen Ron Jarrin en su calidad de Gerente General de la Compañía MANADIALISIS S.A., conforme consta del nombramiento legalmente inscrito que se incorpora como habilitante en calidad de COMPARECIENTE, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de septiembre del año dos mil once, según consta en el Acta que se adjunta como documento habilitante a esta escritura y b) por sus propios y personales derechos la señora SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT, en calidad de CESIONARIA .- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciadas, domiciliadas en la ciudad de Manta y en la ciudad de Quito Distrito

Metropolitano respectivamente, de transito por esta ciudad de Tosagua, legalmente capaces para contratar y obligarse conforme a derecho.- SEGUNDA ANTECEDENTES: MANADIALISIS S.A, es la legitima propietaria del inmueble ubicado en la ciudadela Cinco de Junio de la Ciudad de Manta, provincio de Manabí, por haberla adquirido mediante compraventa hecha a los cónyuges EDMUNDO SANDOVAL CORDOVA y GLORIA CECILIA SANTACRUZ ROSERO; celebrada mediante escritura pública el treinta de enero del año dos mil siete ante el Notario Tercero del cantón Manta, abogado Raúl Eduardo Gonzales Melgar, inscrita el cuatro de abril del año dos mil siete. Los vendedores a su vez adquirieron el inmueble por compra a la señora LUZ CONCEPCION PALMA ZAMBRANO y AUXILIO PALACIOS CEDEÑO, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta el veinte de agosto del año dos mil uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diez de septiembre del año dos mil uno. a) Los linderos generales del inmueble son los siguientes: POR EL FRENTE: con treinta y cinco metros y Avenida de la Cultura o Vía que conduce al sitio de La Chacras hoy San Juan de Manta, POR ATRÁS: con treinta y cinco metros de propiedad del señor Virgilio Prado Mena, POR UN COSTADO: con setenta metros y calle publica sin nombre, POR EL OTRO COSTADO: con setenta metros y propiedad del señor N García. SUPERFICIE TOTAL DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. b) Con fecha diez de Junio del año dos mil diez, la Compañía GENERAL ECUADOR CAMPAÑÍA DE SEGUROS presento una demanda de REVINDICACION en contra de MANADIALISIS S.A., del terreno cuyos linderos y dimensiones se encuentran descritos en los literales a y b, que fue calificada por el JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, signada con el número 382-2010. Dentro del término legal concedido para el efecto MANADIALISIS S.A., contesto a la demanda y con fecha treinta de junio del año dos mil once a las 15h59, el Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manta, sentencio declarando SIN LUGAR LA DEMANDA REIVINDICATORIA PROPUESTA, POR LA compañía GENERAL ECUADOR. c) con fecha uno de julio del año dos mil once, la compañía GENERAL ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., presento RECURSO DE APELACION ante la CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA, que fue concedido mediante providencia otorgada en

Manta el catorce de julio del año dos mil once, el mismo que fue aceptado y calificado por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, signado con el numero 645/2011. **TERCERA: Cesión.-** Sobre la base de los antecedentes expresados la señora **María del Carmen Ron,** en su calidad de **Gerente General** de la compañía MANADIALISIS S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y conforme a lo estipulado en los artículos 1852 y siguientes del Código Civil, **CEDE LOS DERECHOS LITIGIOSOS** sobre el proceso que consta en los ANTECEDENTES a favor de la señora SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT, con todo lo que implica el proceso en cuestión. Una vez que sea resuelto mediante sentencia el litigio en el que se encuentra el inmueble ubicado en la ciudadela Cinco de Junio de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, perteneciente a MANADIALISIS por haberlo adquirido mediante contrato de compra venta a los cónyuges EDMUNDO SANDOVAL CÓRDOVA y GLORIA CECILIA SANTACRUZ ROSERO, mediante escritura pública celebrada el treinta de enero del año dos mil siete ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, inscrita el cuatro de abril del año dos mil siete, se procederá a efectuar la correspondiente transferencia de dominio a favor de la CESIONARIA SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT.- **CUARTA: Aceptación.-** Por su parte la señora SANDRA SHIRIN WERLE acepta esta cesión de los derechos litigiosos sobre el inmueble ubicado en la ciudadela Cinco de Junio de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, perteneciente a MANADIALISIS, aceptación con la cual se dan por notificados los cedentes en este mismo acto por la interpuesta persona de su Notaría y queda autorizada la CESIONARIA para notificar de la presente CESIÓN.- **QUINTA: Declaraciones.-** La CEDENTE, en la calidad en la que comparece, declara que los DERECHOS LITIGIOSOS que por este instrumento cede no se encuentra en las prohibiciones señaladas en el Artículo 1854 del Código Civil. La CEDENTE y la CESIONARIA declaran que la presente CESION se realiza a TITULO DE VENTA por lo cual declaran que la CESIONARIA tiene una CUENTA POR PAGAR para con la CEDENTE por la cantidad de US$ 208.896,41 (doscientos ocho mil ochocientos noventa y seis con 41/100) correspondiente al avalúo comercial del inmueble objeto de esta cesión, valor que será cancelado una vez que se perfeccione la transferencia de dominio a favor de la CESIONARIA. La CEDENTE y la CESIONARIA declaran que entienden que la presente cesión no asegura la pérdida o ganancia de los procesos judiciales que se encuentran

Dr. Eduardo Mendoza Garcés NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Dr. Eduardo Mendoza Garcés NOTARIO PUBLICO PRIMERO Manta

Doy fe: Que la presente fotocopia es fiel a su original que me fue exhibida y archivada

Dr. Eduardo Mendoza Garcés NOTARIO PUBLICO PRIMERO Manta

sobre el inmueble.- **SEXTA: Gastos e inscripción.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán de cuenta de la CESIONARIA.- **SÉPTIMA: Autorización.-** La CESIONARIA queda autorizada para solicitar la inscripción de la presente escritura ya sea por sí o por intermedio de terceros.- **OCTAVA: Jurisdicción y competencia.-** Las partes renuncian fuero y domicilio y a la jurisdicción ordinaria y para el caso de controversias se someten a la resolución de un Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, a la Ley de Arbitraje y Mediación, pactando cláusula de confidencialidad y aceptando someterse a todas las medidas cautelares o de apremio real, dictadas por el tribunal a petición de parte, sin necesidad de acudir a la Función Judicial. El arbitraje será en derecho y el laudo obligatorio.- Las partes expresamente se obligan a no interponer ningún recurso, ni acción de nulidad sobre el laudo dictado. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de uso común para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma queda elevada a escritura pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Firma) abogada Yokir Reyna Zambrano, matrícula número mil ochocientos cincuenta y cuatro, perteneciente al Colegio de Abogados de Manabi. Se incorporan documentos habilitantes indicados. Los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía, los números quedan al pie de sus firmas, en todo lo expuesto se afirma y ratifica previa lectura que yo en Notario le di en clara y alta voz de principio a fin, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto DOY FE.

María del Carmen Ron Jarrín
C.C. 170460919-5
REPRESENTANTE LEGAL DE MANADIALISIS S.A.
RUC Nº 1390149103001

Sandra Shirin Werle Vahdat
C.C. 1707239651

DR. PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE CANTÓN TOSAGUA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MANADIALISIS S.A.

En la ciudad de Portoviejo, siendo las 14H00 del día jueves 1 de Septiembre del 2011, en la Av. Manabí entre Felipe Saúl Morales y Granda Centeno, domicilio de la Cía., se da inicio a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Manadialisis S.A.

Las cuotas sociales estuvieron representadas en la reunión en la forma como se indica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	No. ACCIONES	PARTICIPACIONES
MARIA AMPARO LOPEZ JIMENEZ	26.821	20.72%
WOLFGANG WERLE S.	102.652	79.28%
TOTAL	**129.473**	**100.00%**

Asistieron a esta reunión el Sr. Wolfgang Werle Seubert, en calidad de accionista, la Dra. Maria Amparo López Jiménez, en calidad de accionista, la Leda. Maria del Carmen Ron Jarrín, en calidad de Gerente General de la Cía., la Sra. Sandra Shirin Werle Vahdat, en calidad de Presidente de la Cia..

Secretario y Presidente

Actúan en la reunión como Secretario, la Leda. Maria del Carmen Ron Jarrín, Gerente de la Cía., y como Presidente la Sra. Sandra Shirin Werle Vahdat, Presidente de la Cía., respectivamente.

Verificación del Quórum

El Secretario informa que se encuentran presentes la totalidad de los titulares de las cuotas en que se divide el Capital Social, el cual está suscrito y pagado, circunstancia por la cual hay quórum suficiente de acuerdo al estatuto social, para que la Junta de Accionistas delibere y decida.

El Presidente de la Junta solicita a la Secretaria de la Junta que dé lectura al Texto del Orden del Día:

Autorizar la cesión de derechos litigiosos del terreno ubicado en la Avda. de la ciudad de Manta

El Orden del Día es aprobado por unanimidad al Orden del Día en la siguiente forma:

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

1. **Autorizar la cesión de derechos litigiosos del terreno ubicado en la Avda. de la Cultura en la ciudad de Manta**

Toma la palabra la Lcda. Maria del Carmen Ron Jarrin, como Gerente General de la Cía. y pone a consideración el que se ceda los derechos litigiosos del terreno ubicado en la Avda. de la Cultura en la ciudadela 5 de junio en la ciudad de Manta, por el cual se mantiene un litigio con la empresa Generali Ecuador Compañía de Seguros a favor de la Señora Sandra Shirin Werle Vahdat.

Esto es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes.

La Sesión se levanta a las 14H30 y el Presidente decreta un receso de 30 minutos para redactar el Acta de la Reunión.

Lectura y Aprobación del Acta

Siendo las 15H00, se reanuda la sesión y se da lectura del Acta, cuyo contenido fue aprobado por unanimidad de los presentes. El Presidente y Secretario de la presente Sesión, dejan constancia, que todas y cada una de las decisiones tomadas, fueron aprobadas por unanimidad, estando representado el 100% de las cuotas en que se divide el Capital Social.

En constancia de lo anterior, firman quienes actuaron como Presidente, Secretario y los accionistas.

SANDRA SHIRIN WERLE V.
Presidente de la Junta

MARIA DEL CARMEN RON J.
Secretario de la Junta

SR. WOLFGANG WERLE SEUBERT
Accionista

DRA. MARIA AMPARO LOPEZ JIMENEZ
Accionista

en la Av

neral de la
) ubicado
por el cu
os a favo

) minutos

contenido
de la pres
nadas, fue
que se di

cretario y

EN RON J

JIMENE

Portoviejo, 16 de Diciembre del 2009

Señora Licenciada
MARIA DEL CARMEN RON JARRIN
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MANADIALISIS S.A., realizada el día de hoy martes 16 de Diciembre del 2009, la nombró como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la Inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con todos los deberes y atribuciones inherentes a su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el Título Sexto, Artículo Veintiséis de los Estatutos Sociales de la Compañía. Según los estatutos el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía MANADIALISIS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Yosagua, Abogado Eduardo Mendoza Mendoza, el 29 de Julio del dos mil tres y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el día 10 de Noviembre del 2003, bajo el No. 330 y anotada en el Repertorio General Tomo No. 21.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

WOLFGANG WERLE
Presidente de la Junta

ACEPTACION DE POSESION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MANADIALISIS S.A., y agradezco por la designación de la que he sido objeto.

Portoviejo, 16 de Diciembre del 2009

MARIA DEL CARMEN RON JARRIN
C.C. 130[illegible]19-5
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Av. Manabí s/n.
Portoviejo

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

En la Presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Repertorio No. 28
Folio 4
Portoviejo, 21 Enero 2010

Gerlo Zurita y Mujer

23184

ROPIEDAD DEL
LO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

Solicitud Número: 92112, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 23184:

INFORMACIÓN REGISTRAL

a: Viernes, 06 de Agosto de 2010

Manta

Urbano

Ident.Predial: 1013704000

GISTRALES:

eno que esta ubicado en la CUIDADELA CINCO DE JUNIO de la Ciudad de

ientes medidas y linderos.

NTE, con treinta y cinco metros y avenida de la Cultura o Via que conduce al Sitio
RAS, hoy San Juan de Manta.

, con treinta y cinco metros y propiedad del Señor Virgilio Prado Mena.

STADO, con setenta metros y calle publica sin nombre.

O COSTADO , con setenta metros y propiedad del Señor N Garcia.

tiene una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
UADRADOS.

A: El predio descrito a la presente fecha tiene Vigente Gravamen.

IMIENTOS REGISTRALES:

	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
n Venta	Protocolización de Sentencia	834	05/07/1995	557
n Venta	Compraventa	2.339	10/09/2001	19.654
n Venta	Compraventa	830	04/04/2007	11.730
das	Demanda de Reivindicación	222	06/07/2010	2.110

REGISTRALES:

DE COMPRA VENTA

ón de Sentencia

Miércoles, 05 de Julio de 1995

Folio Inicial: 557 - Folio Final: 558

ripción: 834 Número de Repértorio: 2.089

e guarda el original: Notaría Primera

tón: Manta

miento/Providencia: Jueves, 29 de Junio de 1995

/Resolución: Juez Quinto de lo Civil de Manabi

ación: Miércoles, 26 de Abril de 1995

IZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabi, en contra de
Villafuerte y Posibles Interesados.
de terreno,ubicado en la Ciudadela Cinco de Junio en la vía que conduce al sitio Las Chacras
anta. Teniendo una superficie total de 2.450 m2.

bres y Domicilio de las Partes:

	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Competente	80-0000000042643	Palma Zambrano Luz Concepcion	Casado	Manta
	80-0000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi	»	Manta
	80-0000000010844	Corral Villafuerte Cesar	(Ninguno)	Manta

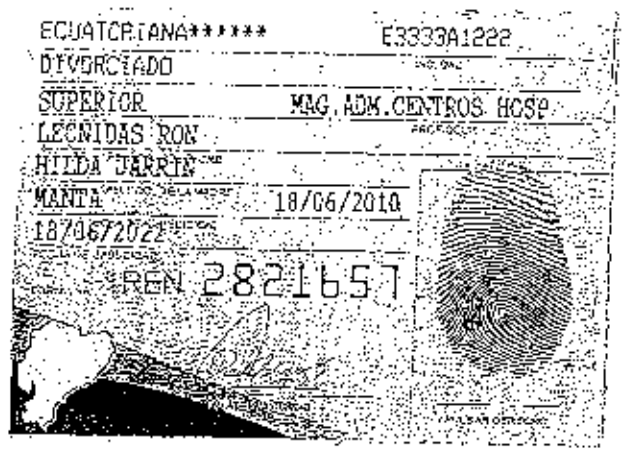

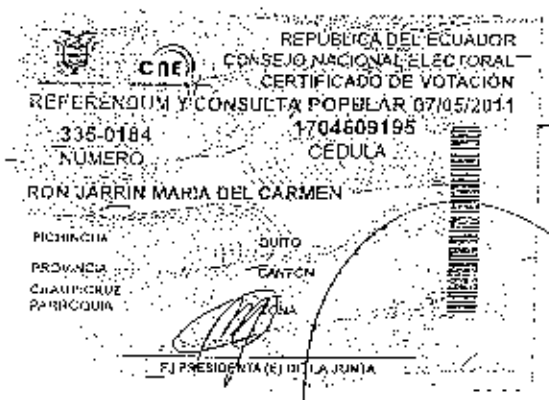

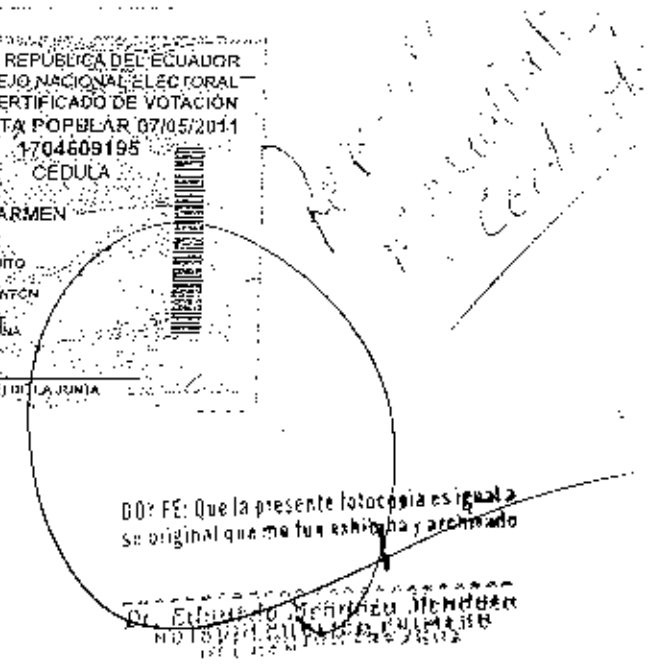

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN TOSAGUA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-------

EL NOTARIO PUBLICO

Dr. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

e Reivindicación

Martes, 06 de Julio de 2010

Cuanto pesanta - 16

Folio Inicial: 2.110 - Folio Final: 2.117

Inscripción: 222 Número de Repertorio: 3.692

de se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Cantón: Manabi

Otorgamiento/Providencia: Jueves, 10 de Junio de 2010

Juicio/Resolución:

Resolución:

ones:

Reinvindicatoria. La Compañia Generali Ecuador Compañia de Seguros S.A, representada Luis Vicente Avellan Weisson. La Compañia Manadialisis S.A, representada por las Sras. arin Werle Vahdat y Lic. Maria Del Carmen Ron Jarrin. Juicio No. 382-2010

Nombres y Domicilio de las Partes:

dad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
d Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
ido	80-0000000041528	Compañia Manadialisis S A		Manta
nte	80-0000000041527	Generali Ecuador Compañia de Seguros S A		Manta

ripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Venta	68	30-Nov-1951	54	55
Venta	830	04-Abr-2007	11730	11735

MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Venta 3	Demandas	1

mentos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

mendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

as: 12:26:48 p del Jueves, 21 de Abril de 2011

2011-02112

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7 + IVA

Validez del Certificado 30 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador.

duardo Mendoza
ARIO PUBLICO PRIMERO

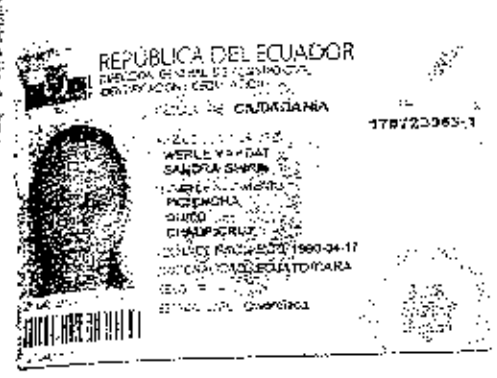
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
178723963-1
WERLE VAHDAT
SANDRA SHIRIN
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
1980-04-17
ECUATORIANA
Casada
Quechua

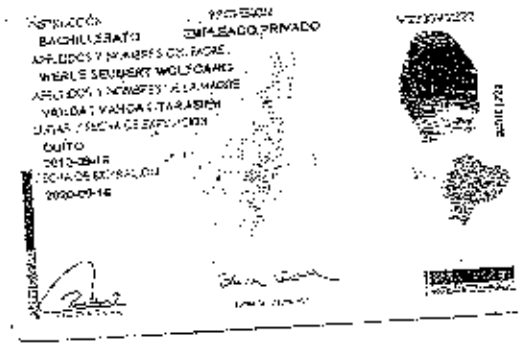
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WERLE SEUBERT WOLFGANG
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VAHDAT VAHDAT TARASHN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-16
FECHA DE CADUCIDAD
2023-09-16

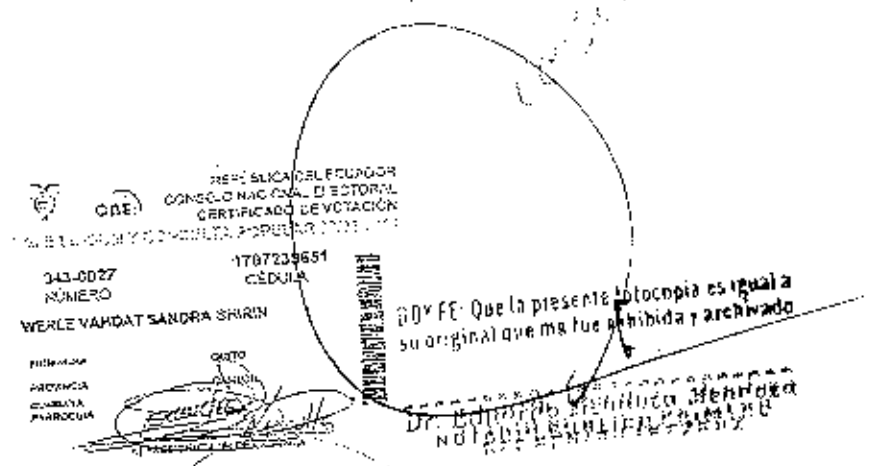
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
343-0027
NÚMERO
1707239651
CÉDULA
WERLE VAHDAT SANDRA SHIRIN
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado
Dr. Eduardo Mendoza Monteros
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO

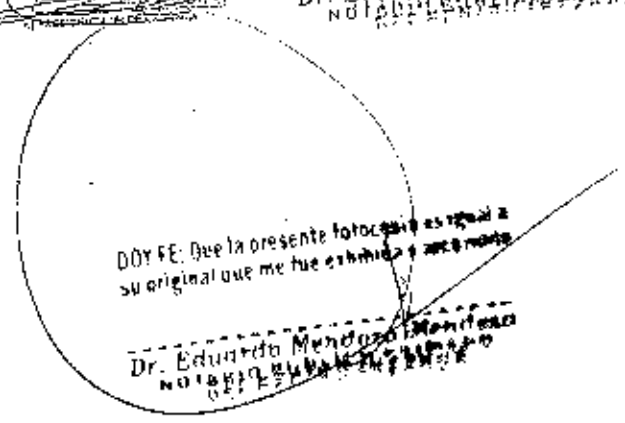
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida y archivado
Dr. Eduardo Mendoza Monteros
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: **2013** **7048**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Octubre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato de **CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS** en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3005 celebrado entre: ([COMPAÑÍA MANADIALISIS S.A. en calidad de CEDENTE], [WERLE VAHDAT SANDRA SHIRIN en calidad de CESIONARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles 1013704CC0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	23184	CESD(1)

DESCRIPCIÓN:
CESD = CESIÓN DE DERECHOS

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP